



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2024.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2024.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 258/2024, POR IMPORTE TOTAL DE 26.555,27€". APROBACIÓN.

Punto 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. 2023/073923000004, EJERCICIO 2023, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL "AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA", CON C.I.F.: G91439935". APROBACIÓN.

Punto 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. 2022/210522000011, EJERCICIO 2023, DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, LÍNEA LE5 Y LS1, CONCEDIDA AL AMPA "TÚ IGUAL QUE YO" C.P.D.E.E MARUJA DE QUINTA, CON C.I.F.: G-90227737." APROBACIÓN.

Punto 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPET. 2022/210522000010, EJERCICIO 2023,



FIRMANTE - FECHA



DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, LÍNEA LE5 Y LS1, CONCEDIDA AL AMPA "ALUMNOS COMPENSIÓN" DEL COLEGIO SALESIANO NTRA. SRA. DEL CARMEN, CON C.I.F.: G41457110." APROBACIÓN.

Punto 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN OFICIAL MAQUINISTA, GRUPO C, SUBGRUPO C2, CON DESTINO A LA OFICINA TÉCNICA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, A LOS EFECTOS DE CUBRIR TEMPORALMENTE EL PUESTO DE TRABAJO N.º 560.1 "OFICIAL MAQUINISTA", HASTA SU COBERTURA DEFINITIVA." APROBACIÓN.

Punto 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. 2022/210522000004, EJERCICIO 2023, DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, LÍNEA LE5 Y LS1, CONCEDIDA AL AMPA "SUERTE LOZANA" DEL C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS, CON C.I.F.: G41966953." APROBACIÓN.

Punto 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. 2022/210522000009, EJERCICIO 2023, DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, LÍNEA LE5.LS1, CONCEDIDA A LA FEDERACIÓN UTRERA DE AMPAS "LA CAMPIÑA" (FUAMPA), CON C.I.F.: G41297110". APROBACIÓN.

Punto 9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPET. 2023/073923000005, EJERCICIO 2023, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, LÍNEA LE5, CONCEDIDA AL C.E.P.E.R HERMANOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037D87900U1W7G6J7Z7G6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 18/10/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2024 13:43:28	DOCUMENTO: 20243659897 Fecha: 18/10/2024 Hora: 13:43
--	---	--



MACHADO, CON C.I.F.: S-4111001-F." APROBACIÓN.

Punto 10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPET. 2022/210622000006, EJERCICIO 2023, DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, LÍNEA LE5.LS2, CONCEDIDA AL AMPA "SUERTE LOZANA" C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS, CON C.I.F.: G41966953." APROBACIÓN.

Punto 11.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS, PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN N.º OP57-24, PARA LA "MEJORA Y AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN CAMPO DE FÚTBOL EN BARRIADA "EL TINTE" UTRERA (SEVILLA)." APROBACIÓN.

Punto 12.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE.2022/210622000008, EJERCICIO 2023, DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, LÍNEA LE5.LS2, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN "PADRES DE NIÑOS ACÉPTALOS", CON C.I.F.: G41778069." APROBACIÓN.

Punto 13.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR EL COLECTIVO DE LA POLICÍA LOCAL, EN EL MES DE AGOSTO DE 2024, POR UN IMPORTE TOTAL DE 45.203,23€." APROBACIÓN.

Punto 14.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE.2022/210622000002, EJERCICIO 2023, DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, LÍNEA LE5.LS2,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037D87900U1W7G6J7Z7G6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-
PRESIDENCIA - 18/10/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2024 13:43:28

DOCUMENTO: 20243659897
Fecha: 18/10/2024
Hora: 13:43



CONCEDIDA A AL AMPA AMIGOS DEL C.P. MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO DE UTRERA, CON C.I.F.: G41480914." APROBACIÓN.

Punto 15.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE.2022/210522000014, EJERCICIO 2023, DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, LÍNEA LE5.LS1, CONCEDIDA A AL AMPA SALESIANAS COLEGIO EL DIVINO SALVADOR, CON C.I.F.: G41467622." APROBACIÓN.

Punto 16.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A "CONCESIÓN DE AYUDAS PARA PARTICIPAR EN ITINERARIOS DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE MUJERES VULNERABLES (VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL)." APROBACIÓN.

Punto 17.- ASUNTOS URGENTES.

Punto 17.1.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA ANUAL, DE LA LE5 DE EDUCACIÓN, SUBLÍNEA LS1, LS2 Y LS4, DEL EJERCICIO 2024." APROBACIÓN.

Punto 17.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. 2022/210622000016, EJERCICIO 2023, DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, LÍNEA LE5.LS2, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES "SANTIAGO EL MAYOR", CON C.I.F.: G91147108." APROBACIÓN.

Punto 17.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POLÍTICA



TERRITORIAL Y COMERCIO, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA ANUAL, LE1 SUBLÍNEAS LS1 Y LS3, LE10 SUBLÍNEAS LS1 Y LS2, DEL EJERCICIO 2024." APROBACIÓN.

Punto 17.4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A "DAR CUENTA DE LA CONCESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE UTRERA DE LA SUBVENCIÓN, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES 2024, PARA EL PROYECTO "PROGRAMA UTRERA CONCILIAM"." APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2024.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de octubre de 2024.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de octubre de 2024.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037D87900U1W7G6J7Z7G6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243659897
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/10/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2024 13:43:28	Fecha: 18/10/2024 Hora: 13:43



PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 258/2024, POR IMPORTE TOTAL DE 26.555,27€". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

Vista la relación de justificante correspondiente a obras ejecutadas en el ejercicio 2024 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024.

Visto el Informe de Intervención de fecha 11 de octubre de 2024 en sentido favorable con salvedades.

En virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la relación de la certificación de obras que se detalla a continuación:

ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A. A41189853 CERTIFICACIÓN 1º
AGOSTO/24 "MANTENIMIENTO PINTURAS CENTROS ESCOLARES EN EL T.M.
DE UTRERA", EXP.OP22/24-OP23/24 Y OP29/24 LOTE 1
Importe.....26.555,27€

Segundo.- Aprobar la relación de justificantes n.º 258/2024 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a la aplicación presupuestaria 61.9201.21200 del Presupuesto vigente y por el importe que se indica:

Número de relación: 2024 000258



2024 66005637 23/09/24 A41189853 ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A.

TEXTO:S/FRA. NÚM: FE24111 FECHA: 31/08/24 CERTIF. 1º AGOSTO/24 "MANTENIMIENTO PINTURAS CENTROS ESCOLARES EN EL T.M. DE UTRERA", EXP. OP22/24-OP23/24 Y OP29/24 LOTE 1 **Importe.....26.555,27€**

Tercero. Dar traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. 2023/073923000004, EJERCICIO 2023, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL "AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA", CON C.I.F.G91439935." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA , COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2023 DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL "AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA", EXPEDIENTE N° 2023/073923000004

En relación con la tramitación del expediente electrónico núm 2023/073923000004, tramitado en el Departamento de Servicios Educativos y Mayores, para resolver la justificación de la subvención nominativa otorgada a la Entidad ASOCIACIÓN DE ALUMNOS Y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037D87900U1W7G6JZ7G6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-
PRESIDENCIA - 18/10/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2024 13:43:28

DOCUMENTO: 20243659897
Fecha: 18/10/2024
Hora: 13:43



ALUMNAS DEL "AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA", con NIF G91439935, para el proyecto denominado "Actividades y Planes de Educación Permanente" durante el año 2023 por un importe de 2.000€ (dos mil euros).

Visto informe propuesta de el Técnico Medio de Educación de fecha 10 de octubre de 2024 que dice literalmente: "Don José Manuel Gómez Alfonseca, como Técnico Medio de Educación del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Servicios Educativos para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN DE ALUMNOS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA, con NIF G91439935 y domicilio en : CALLE DOÑA CATALINA DE PEREA, 32 PBJ de Utrera, en la cual pide una subvención por importe de 2.000,00 € (dos mil euros) para el desarrollo del proyecto Actividades y Planes de Educación Permanente.

INFORMA:

PRIMERO: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos: 1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2023. 2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

SEGUNDO: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el presupuesto de la subvención por importe de 2.000,00 € (dos mil euros) según la siguiente cuenta justificativa:

Número de Expediente : 2023 073923000004

Beneficiario: ASOCIACIÓN DE ALUMNOS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA

CIF: G91439935

Denominación del Proyecto: ACTIVIDADES DEL AÑO 2023

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 22/01/2024

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 2.000,00 €

Presupuesto Aceptado: 2.000,00 €

Presupuesto Justificado: 2.500,00 €.

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO: *PRIMERO:* Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención Nominativa de Educación, en el Ejercicio 2023: Número de Expediente : 2023 073923000004

Beneficiario: ASOCIACIÓN DE ALUMNOS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA

CIF: G91439935

Denominación del Proyecto: ACTIVIDADES DEL AÑO 2023

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 22/01/2024

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 2.000,00 €



Presupuesto Aceptado: 2.000,00 €

Presupuesto Justificado: 2.500,00 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención. Es todo cuanto tengo el deber de proponer En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- EL TÉCNICO MEDIO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA. Fdo.: José Manuel Gómez Alfonseca. "

Visto informe de Fiscalización de la Interventora Municipal Accidental, de fecha 11 de octubre de 2024 que concluye : " ..Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención Actividades del año 2023", concedida a la Asociación de Alumnos y Alumnas del "Aula de la Experiencia de Utrera", con CIF G91439935, por importe de 2.000,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 2.500,00 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora Accidental. Fdo.: Carmen Ramírez Caro. "

Por medio del presente vengo en proponer a **la Junta de Gobierno Local** :

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención nominativa otorgada a la Entidad Asociación de Alumnos y Alumnas del "Aula de la Experiencia de Utrera", con CIF G91439935, para Proyecto denominado 'Actividades y Planes de Educación Permanente' durante el año 2023 por un importe de 2.000 € (dos mil euros), siendo los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa los siguientes:

Número de Expediente : 2023 073923000004

Beneficiario: Asociación de Alumnos y Alumnas del "Aula de la Experiencia de Utrera".

CIF: G91439935

Denominación del Proyecto: Actividades y Planes de Educación Permanente

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 22/01/2024

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 2.000,00 €

Presupuesto Aceptado: 2.000,00 €

Presupuesto Justificado: 2.500,00 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a la Entidad interesada a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Educación y Mayores a los efectos oportunos.



En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales, Educación y Mayores. Fdo : Ignacio José Aguilar Ferrera."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. 2022/210522000011, EJERCICIO 2023, DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, LÍNEA LE5 Y LS1, CONCEDIDA AL AMPA "TÚ IGUAL QUE YO" C.P.D.E.E MARUJA DE QUINTA, CON C.I.F. G90227737." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2023 DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2023 LINEA: LE5.LS1. AMPA TÚ IGUAL QUE YO C.P.D.E.E MARUJA DE QUINTA, EXPEDIENTE N° 2022/210522000011

En relación con la tramitación del expediente electrónico núm 2022/210522000011 , tramitado en el Departamento de Servicios Educativos y Mayores, para resolver la justificación de la subvención otorgada a la Entidad A.M.P.A. TÚ IGUAL QUE YO del C.P.D.E.E MARUJA DE QUINTA con CIF G90227737, para Proyecto denominado " *visita al museo de la miel* durante el año 2023 por un importe de 1.189,60 € (mil ciento ochenta y nueve con sesenta euros).

Visto informe propuesta de el Técnico Medio de Educación de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037D87900U1W7G6J7Z7G6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243659897
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/10/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2024 13:43:28	Fecha: 18/10/2024 Hora: 13:43



fecha 17 de septiembre de 2024 que dice literalmente: "Don José Manuel Gómez Alfonseca, como Técnico Medio de Educación del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos y Mayores para justificar la solicitud presentada por la Entidad **AMPA TÚ IGUAL QUE YO C.P.D.E.E MARUJA DE QUINTA**, con CIF **G90227737** y domicilio en Pl. de Gibaxa nº 2, de Utrera, de subvención por importe de **1.189,60 € (mil ciento ochenta y nueve con sesenta euros)**, para actividades de la entidad durante el año 2023.

INFORMA:

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2023.
2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

Segundo: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el total del proyecto del ejercicio 2023 por importe de **1.487,00 € (mil cuatrocientos ochenta y siete euros)** según la siguiente cuenta justificativa:

Número de Expediente: 2022/210522000011

Beneficiario: **AMPA TÚ IGUAL QUE YO C.P.D.E.E MARUJA DE QUINTA**

CIF: G90227737

Denominación del Proyecto: VISITA AL MUSEO DE LA MIEL

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 14/03/2024

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 1.189,60 €

Presupuesto Aceptado: 1.487,00 €

Presupuesto Justificado: 1.487,28 €

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA: LE5.LS1 (EDUCACIÓN AMPAS)

Número de Expediente: 2022/210522000011

Beneficiario: **AMPA TÚ IGUAL QUE YO C.P.D.E.E MARUJA DE QUINTA**

CIF: G90227737

Denominación del Proyecto: VISITA AL MUSEO DE LA MIEL

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 14/03/2024

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 1.189,60 €



Presupuesto Aceptado: 1.487,00 €

Presupuesto Justificado: 1.487,28 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento. - El TÉCNICO MEDIO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA. - Fdo.: José Manuel Gómez Alfonseca. "

Visto informe de Fiscalización de la Interventora Municipal, de fecha 14 de octubre de 2024 que concluye: "Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Visita al Museo de la Miel", concedida a la AMPA Tú Igual que Yo del Centro Docente C.D.P.E.E. Maruja de Quinta, con CIF G90227737, por importe de 1.189,60 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 1.487,28 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora Accidental. Fdo.: Carmen Ramírez Caro."

Por medio del presente vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local :

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva a la Entidad AMPA Tú Igual que Yo del Centro Docente C.D.P.E.E. Maruja de Quinta, con CIF G90227737, por importe de 1.189,60 €, para Proyecto denominado "visita al museo de la miel" durante el año 2023 entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA: LE5.LS1 (EDUCACIÓN AMPAS, siendo los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa los siguientes:

Beneficiario: A.M.P.A. TÚ igual que YO del C.P.D.E.E Maruja De Quinta.

CIF: G90227737

Denominación del Proyecto: Visita al museo de la miel.

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 14/03/2024

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 1.189,60 €

Presupuesto Aceptado: 1.487,00 €

Presupuesto Justificado: 1.487,28 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a la Entidad interesada a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Oficina



de Fiscalización y la Oficina de Educación y Mayores a los efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales, Educación y Mayores. Fdo : Ignacio José Aguilar Ferrera."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPET. 2022/210522000010, EJERCICIO 2023, DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, LÍNEA LE5 Y LS1, CONCEDIDA AL AMPA "ALUMNOS COMPENSIÓN" DEL COLEGIO SALESIANO NTRA. SRA. DEL CARMEN, CON C.I.F.:G41457110." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2023 DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2023 LINEA: LE5.LS1. AMPA ALUMNOS COMPENSIÓN DEL COLEGIO SALESIANO NTRA SRA DEL CARMEN EXPEDIENTE N° 2022/210522000010

En relación con la tramitación del expediente electrónico núm 2022/210522000010, tramitado en el Departamento de Servicios Educativos y Mayores, para resolver la justificación de la subvención otorgada a la Entidad A.M.P.A. ALUMNOS COMPENSIÓN DEL COLEGIO SALESIANO NTRA SRA DEL CARMEN con CIF



G41457110 para Proyecto denominado " actividades de convivencia y educación en valores Salesianos" durante el año 2023 por un importe de 2.000€ (dos mil euros).

Visto informe propuesta de el Técnico Medio de Educación de fecha 17 de septiembre de 2024 que dice literalmente: "Don José Manuel Gómez Alfonseca, como Técnico Medio de Educación del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos para justificar la solicitud presentada por la Entidad AMPA ALUMNOS COMPRENSIÓN DEL COLEGIO SALESIANO NTRA SRA DEL CARMEN, con CIF G41457110 y domicilio en AVDA SAN JUAN BOSCO S/N de Utrera, de subvención por importe de 2.000,00 € (dos mil euros) para actividades de la entidad durante el año 2023. INFORMA:

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2023.
2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

Segundo: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el total del proyecto del ejercicio 2023 por importe de 2.500,00 € (dos mil quinientos euros) según la siguiente cuenta justificativa:

Número de Expediente: 2022/210522000010

Beneficiario: AMPA ALUMNOS COMPRENSIÓN DEL COLEGIO SALESIANO NTRA SRA DEL CARMEN

CIF: G41457110

Denominación del Proyecto: ACTIVIDADES DE CONVIVENCIA Y EDUCACIÓN EN VALORES SALESIANOS

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 05/03/2024

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 2.000,00 €

Presupuesto Aceptado: 2.500,00 €

Presupuesto Justificado: 2.984,77 €

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO: PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA: LE5.LS1 (EDUCACIÓN AMPAS)

Número de Expediente: 2022/210522000010

Beneficiario: AMPA ALUMNOS COMPRENSIÓN DEL COLEGIO SALESIANO NTRA SRA DEL CARMEN

CIF: G41457110

Denominación del Proyecto: ACTIVIDADES DE CONVIVENCIA Y



EDUCACIÓN EN VALORES SALESIANOS

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 05/03/2024

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 2.000,00 €

Presupuesto Aceptado: 2.500,00 €

Presupuesto Justificado: 2.984,77 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención. Es todo cuanto tengo el deber de proponer En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento. - El TÉCNICO MEDIO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA. - Fdo.: José Manuel Gómez Alfonseca."

Visto informe de Fiscalización de la Interventora Municipal, de fecha 14 de octubre de 2024 que concluye: "Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Actividades de convivencia y educación en valores salesianos", concedida a la AMPA de Alumnos Comprensión. Colegio Salesiano Ntra. Sra. del Carmen, con CIF G41457110, por importe de 2.000,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 2.984,77 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora Accidental. Fdo.: Carmen Ramírez Caro."

Por medio del presente vengo en proponer a **la Junta de Gobierno Local** :

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva a la Entidad A.M.P.A. Alumnos Comprensión del Colegio Salesianos Ntra Sra del Carmen, con CIF G41457110 , por importe de 2.000€, para Proyecto denominado " *Actividades de convivencia y educación en valores Salesianos* " durante el año 2023 entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA: LE5.LS1 (EDUCACIÓN AMPAS), siendo los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa los siguientes:

Número de Expediente: 2022/210522000010

Beneficiario: A.M.P.A. Alumnos Comprensión del Colegio Salesianos Ntra Sra del Carmen de Utrera

CIF: G41457110

Denominación del Proyecto: Actividades de convivencia y educación en valores Salesianos.

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 05/03/2024

Presentación de documentos requeridos: si



Importe concedido: 2.000,00 €

Presupuesto Aceptado: 2.500,00 €

Presupuesto Justificado: 2.984,77 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a la Entidad interesada a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Educación y Mayores a los efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **El Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales, Educación y Mayores. Fdo : Ignacio José Aguilar Ferrera."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN OFICIAL MAQUINISTA, GRUPO C, SUBGRUPO C2, CON DESTINO A LA OFICINA TÉCNICA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, A LOS EFECTOS DE CUBRIR TEMPORALMENTE EL PUESTO DE TRABAJO N.º 560.1 "OFICIAL MAQUINISTA", HASTA SU COBERTURA DEFINITIVA." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032924000088 para la declaración de la excepcionalidad de la contratación laboral **para la**



cobertura temporal del puesto de trabajo n.º 560.1 "Oficial Maquinista".

Consta Informe del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 9 de octubre de 2024, que literalmente dice: "Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2024, aprobado definitivamente el día 12 de julio de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla 19 de Julio de 2024 regula su base de ejecución 16ª la forma de contratación del personal temporal.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad de la contratación viene manifestada por la necesidad de cubrir temporalmente el puesto de trabajo n.º 560.1 "Oficial Maquinista", actualmente vacante hasta su cobertura definitiva. Dicho puesto ha sido creado por Acuerdo de Pleno de 31 de Julio de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 5 de Agosto de 2024.

En este sentido, consta en el presente expediente electrónico, Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía del Área de Reactivación Económica, Recursos Humanos y Vivienda, de fecha 8 de octubre de 2024, mediante la cual se ordena que por los servicios técnicos de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se tramite el oportuno expediente, a los efectos de proceder a la contratación de UN OFICIAL MAQUINISTA, con destino a la Oficina Técnica de Obras e Infraestructuras, para cubrir temporalmente el puesto de trabajo vacante n.º 560.1 "Oficial Maquinista", hasta su cobertura definitiva.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad de la contratación, el párrafo 3º del artículo 15.3 del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 23 de octubre, según redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, establece que: "El contrato de sustitución podrá ser también celebrado para la cobertura temporal de un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva mediante contrato fijo, sin que su duración pueda ser en este caso superior a tres meses, o el plazo inferior recogido en convenio colectivo, ni pueda celebrarse un nuevo contrato con el mismo objeto una vez superada dicha duración máxima".



No obstante lo anterior, en cuanto al personal laboral del sector público, el párrafo 3º de la Disposición Adicional Cuarta, del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, dispone que: "Igualmente se podrán suscribir contratos de sustitución para cubrir temporalmente un puesto de trabajo hasta que finalice el proceso de selección para su cobertura definitiva, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y en los términos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público".

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable".

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2024, que establece entre las excepciones la contratación de personal temporal para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

TERCERA. Respecto al coste **mensual** del personal que se pretende contratar es el siguiente:

Salario total: 2.196,40 euros.

Coste Seguridad Social empresa: 816,62 euros.

TOTAL: 3.013,02 euros.

Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral vigente de este Ayuntamiento para puestos incluidos en la RPT.

Así pues, la persona a nombrar percibirán sus retribuciones con cargo al puesto de trabajo n.º 560.1 "Oficial Maquinista", adscrito la Oficina de Obras e Infraestructuras. En cuanto al coste imputable al ejercicio 2024, considerando su contratación a partir del día 1 de noviembre de 2024 (2



meses), asciende a la cantidad total de 6.026,04 euros, correspondiendo 4.392,80 euros al sueldo, y 1.633,24 euros a seguridad social, tal y como se refleja en la propuesta de gasto inserta en el expediente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias vinculadas: 61.1511.13100 (salario) y 23.9200.16000 (Seguridad Social).

Respecto a la financiación del coste de la citada contratación, en el Anexo de personal laboral fijo del Presupuesto 2024, existen créditos consignados no comprometidos para el puesto n.º 560.1 "Oficial Maquinista" actualmente vacante, por importe total de 15.036,63 euros, correspondiendo 4.392,79 euros al sueldo y 4.054,65 euros a la seguridad social, existiendo por lo tanto financiación suficiente para llevar a cabo la contratación propuesta.

CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, por Decreto número 2021/03373, de fecha 09 de junio de 2021, se constituyó una bolsa de trabajo de Oficiales Maquinistas, la cual ha sido reactivada por Decreto número 2024/06062, de fecha 24 de septiembre de 2024.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación laboral de un OFICIAL MAQUINISTA, Grupo C, Subgrupo C2, a jornada completa, con destino a la Oficina Técnica de Obras e Infraestructuras, mediante la modalidad de sustitución, a los efectos de cubrir temporalmente el puesto de trabajo vacante n.º 560.1 "Oficial Maquinista", hasta su cobertura definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 15.3, del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 23 de octubre y en el párrafo 3º de la Disposición Adicional Cuarta, del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- **Fdo. Oscar Rodríguez Serrano**".

Con fecha 14 de octubre de 2024, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones



presupuestarias vinculadas: 61.1511.13100 (salario) y 23.9200.16000 (Seguridad Social).

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad de la contratación laboral de un OFICIAL MAQUINISTA, Grupo C, Subgrupo C2, a jornada completa, con destino a la Oficina Técnica de Obras e Infraestructuras, mediante la modalidad de sustitución, a los efectos de cubrir temporalmente el puesto de trabajo vacante n.º 560.1 "Oficial Maquinista", hasta su cobertura definitiva a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 15.3, del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 23 de octubre y en el párrafo 3º de la Disposición Adicional Cuarta, del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican la contratación, se constituya una nueva bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo que en su caso se convoque para cubrir dicho puesto en propiedad, o se decida la supresión o amortización del citado puesto.

SEGUNDO.- Respecto a la selección de la persona a contratar, por Decreto número 2021/03373, de fecha 09 de junio de 2021, se constituyó una bolsa de trabajo de Oficiales Maquinistas, la cual ha sido reactivada por Decreto número 2024/06062, de fecha 24 de septiembre de 2024.

TERCERO.- Las retribuciones de la persona a contratar serán las establecidas en la RPT para el puesto de trabajo n.º 560.1 "Oficial Maquinista", con cargo a las aplicaciones presupuestarias vinculadas: 61.1511.13100 (salario) y 23.9200.16000 (Seguridad Social).

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas Técnica de Obras e Infraestructuras, y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.-** Fdo.: Isabel María González Blanquero.-"



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037D87900U1W7G6J7Z7G6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES (P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 18/10/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2024 13:43:28

DOCUMENTO: 20243659897
Fecha: 18/10/2024
Hora: 13:43



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. 2022/210522000004, EJERCICIO 2023, DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, LÍNEA LE5.LS1, CONCEDIDA AL AMPA "SUERTE LOZANA" DEL C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS, CON C.I.F.: G41966953." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2023 DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2023 LÍNEA: LE5.LS1. AMPA SUERTE LOZANA CEIP NTRA SRA. DE LAS MARISMAS EXPEDIENTE N° 2022/210522000004.

En relación con la tramitación del expediente electrónico núm 2022/210522000004, tramitado en el Departamento de Servicios Educativos y Mayores, para resolver la justificación de la subvención otorgada a la Entidad Asociación de Padres y Madres Alumnado Suerte Lozana CEIP Ntra Sra de las Marismas, con CIF G41966953 y domicilio en C/ Escuela s/n de Trajano (Utrera), por importe de 3.964,39 € (tres mil novecientos sesenta y cuatro con treinta y nueve euros) para proyecto denominado *"Inteligencias múltiples y entornos de aprendizajes"*.

Visto informe propuesta de el Técnico Medio de Educación de fecha 17 de septiembre de 2024 que dice literalmente: *"Don José Manuel Gómez Alfonso, como Técnico Medio de Educación, del*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037D87900U1W7G6J7Z7G6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243659897
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/10/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2024 13:43:28	Fecha: 18/10/2024 Hora: 13:43



Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos para justificar la solicitud presentada por la Entidad AMPA SUERTE LOZANA CEIP NTRA SRA. DE LAS MARISMAS, con CIF G41966953 y domicilio en C/ Escuela s/n de Trajano (Utrera), en la cual pide una subvención por importe de 3.964,39 € (tres mil novecientos sesenta y cuatro con treinta y nueve euros) para actividades de la entidad durante el año 2023.

INFORMA:

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2023.

2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

Segundo: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el total del proyecto 2023 por importe de 4.955,49 € (cuatro mil novecientos cincuenta y cinco con cuarenta y nueve céntimos) según la siguiente cuenta justificativa:

Número de Expediente: 2022/210522000004

Beneficiario: AMPA SUERTE LOZANA CEIP NTRA SRA. DE LAS MARISMAS

CIF: G41966953

Denominación del Proyecto: INTELIGENCIAS MÚLTIPLES Y ENTORNOS DE APRENDIZAJE

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 23/01/2024

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 3.964,39 €

Presupuesto Aceptado: 4.955,49 €

Presupuesto Justificado: 4.956,77 €

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA: LE5.LS1 (EDUCACIÓN):

Número de Expediente: 2022/210522000004

Beneficiario: AMPA SUERTE LOZANA CEIP NTRA SRA. DE LAS MARISMAS

CIF: G41966953

Denominación del Proyecto: INTELIGENCIAS MÚLTIPLES Y ENTORNOS DE APRENDIZAJE

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 23/01/2024

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 3.964,39 €

Presupuesto Aceptado: 4.955,49 €



Presupuesto Justificado: 4.956,77 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento. - El TÉCNICO MEDIO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA. - Fdo.: José Manuel Gómez Alfonseca. "

Visto informe de Fiscalización de la Interventora Municipal, de fecha 14 de octubre de 2024 que concluye: " Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Inteligencias Múltiples y Entornos de Aprendizaje", concedida a la Asociación de Padres y Madres Alumnado Suerte Lozana CEIP Ntra Sra de las Marismas, con CIF G41966953, por importe de 3.964,39 € €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 4.956,77€. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora Accidental. Fdo.: Carmen Ramírez Caro. "

Por medio del presente vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local :

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva a la Asociación de Padres y Madres Alumnado Suerte Lozana CEIP Ntra Sra de las Marismas, con CIF G41966953, por importe de 3.964,39 € (tres mil novecientos sesenta y cuatro con treinta y nueve euros) para proyecto denominado "Inteligencias múltiples y entornos de aprendizajes", durante el año 2023 entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA: LE5.IS1 (EDUCACIÓN AMPAS), siendo los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa los siguientes:

Número de Expediente: 2022/210522000004

Beneficiario: AMPA SUERTE LOZANA CEIP NTRA SRA. DE LAS MARISMAS

CIF: G41966953

Denominación del Proyecto: INTELIGENCIAS MÚLTIPLES Y ENTORNOS DE APRENDIZAJE

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 23/01/2024

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 3.964,39 €

Presupuesto Aceptado: 4.955,49 €

Presupuesto Justificado: 4.956,77 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a la Entidad interesada a los



efectos correspondientes.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Educación y Mayores a los efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales, Educación y Mayores. Fdo : Ignacio José Aguilar Ferrera."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8.- PROPOSTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. 2022/210522000009, EJERCICIO 2023, DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, LÍNEA LE5.LS1, CONCEDIDA A LA FEDERACIÓN UTRERA DE AMPAS "LA CAMPIÑA" (FUAMPA), CON C.I.F.: G41297110". APROBACIÓN.
PUNTO 9.1 ASUNTOS URGENTES.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2023 DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2023 LÍNEA: LE5.LS1. A LA FEDERACIÓN UTRERANA DE AMPAS "LA CAMPIÑA" (FUAMPA) EXPEDIENTE N° 2022/210522000009.

En relación con la tramitación del expediente electrónico núm 2022/210522000009, tramitado en el Departamento de Servicios Educativos y Mayores, para resolver la justificación de la subvención



otorgada a la Entidad Federación Utrerana de A.M.P.A.S. "La Campiña" (FUAMPA), con CIF G41297110 y domicilio en C/ CRISTÓBAL COLON 28A de Utrera, de subvención por importe de 2.247,85 € (dos mil doscientos cuarenta y siete con ochenta y cinco euros) para para proyecto denominado 'Promoción, asesoramiento y formación comunidad educativa' .

Visto informe propuesta de el Técnico Medio de Educación de fecha 17 de septiembre de 2024 que dice literalmente: 'Don José Manuel Gómez Alfonseca, como Técnico Medio de Educación, del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos para justificar la solicitud presentada por la Entidad FEDERACIÓN UTRERANA DE AMPAS "LA CAMPIÑA" (FUAMPA), con CIF G41297110 y domicilio en C/ CRISTÓBAL COLON 28A de Utrera, de subvención por importe de 2.247,85 € (dos mil doscientos cuarenta y siete con ochenta y cinco euros) para actividades de la entidad durante el año 2023.

INFORMA:

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2023.

2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

Segundo: que analizada la documentación aportada por dicha entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el total del proyecto 2023 por importe de 2.809,81 € (dos mil ochocientos nueve con ochenta y un céntimos) según la siguiente cuenta justificativa:

Número de Expediente: 2022/210522000009

Beneficiario: FEDERACIÓN UTRERANA DE AMPAS "LA CAMPIÑA" (FUAMPA)
CIF: G41297110

Denominación del Proyecto: PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN COMUNIDAD EDUCATIVA

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 20/03/2024

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 2.247,85 €

Presupuesto Aceptado: 2.809,81 €

Presupuesto Justificado: 2.809,94 €

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA: LE5.LS1 (EDUCACIÓN AMPAS)

Número de Expediente: 2022/210522000009



Beneficiario: FEDERACIÓN UTRERANA DE AMPAS "LA CAMPIÑA" (FUAMPA)
CIF: G41297110

Denominación del Proyecto: PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN COMUNIDAD EDUCATIVA

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 20/03/2024

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 2.247,85 €

Presupuesto Aceptado: 2.809,81 €

Presupuesto Justificado: 2.809,94 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento. - LA TÉCNICO MEDIO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA. - Fdo.: José Manuel Gómez Alfonseca. "

Visto informe de Fiscalización de la Interventora Municipal, de fecha 11 de octubre de 2024 que concluye: "...La cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo establecido en la normativa reguladora de la concesión. De acuerdo con el artículo 93.1 del Real Decreto 887/2006, la presentación tardía de la cuenta justificativa no constituye causa de reintegro, sin perjuicio de las sanciones que pudieran establecerse. Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Promoción, asesoramiento y formación comunidad educativa", concedida a la Federación Utrerana de APAS (FUAPA), con CIF G41297110, por importe de 2.247,85 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 2.809,94 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora Accidental. Fdo.: Carmen Ramírez Caro"

Por medio del presente vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local :

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva a la Entidad Federación Utrerana de A.M.P.A.S. "La Campiña" (FUAMPA), con CIF G41297110 por importe de 2.247,85 € (dos mil doscientos cuarenta y siete con ochenta y cinco euros) para para proyecto denominado "Promoción, asesoramiento y formación comunidad educativa" durante el año 2023, entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LÍNEA: LE5.IS1 (EDUCACIÓN AMPAS), siendo los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa los siguientes:

Número de Expediente: 2022/210522000009

Beneficiario: Federación Utrerana de A.M.P.A.S. "La Campiña"



CIF: G41297110

Denominación del Proyecto: Promoción, asesoramiento y formación comunidad educativa.

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 20/03/2024

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 2.247,85 €

Presupuesto Aceptado: 2.809,81 €

Presupuesto Justificado: 2.809,94 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a la Entidad interesada a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Educación y Mayores a los efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales, Educación y Mayores. Fdo : Ignacio José Aguilar Ferrera."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPET. 2023/073923000005, EJERCICIO 2023, DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, LÍNEA 1E5, CONCEDIDA AL C.E.P.E.R HERMANOS MACHADO, CON C.I.F.: S-4111001-F." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2023 DE LA SUBVENCIÓN



NOMINATIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2023
LÍNEA: LE5. AL CEPER HERMANOS MACHADO EXPEDIENTE N°
2023 /073923000005

En relación con la tramitación del expediente electrónico núm 2023 073923000005, tramitado en el Departamento de Servicios Educativos y Mayores, para resolver la justificación de la subvención otorgada a la Entidad **CEPER HERMANOS MACHADO**, con NIF S-4111001-F y domicilio en C/ La Palma,3 de Utrera, por importe de **12.000,00 € (doce mil euros)** para el desarrollo del proyecto denominado "*Planes Formativos para Mayores*".

Visto informe propuesta de el Técnico Medio de Educación de fecha 10 de octubre de 2024 que dice literalmente: "*Don José Manuel Gómez Alfonseca, como Técnico Medio de Educación del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Servicios Educativos para justificar la solicitud presentada por la Entidad CEPER HERMANOS MACHADO, con NIF S- 4111001-F y domicilio en C/ La Palma,3 de Utrera, en la cual pide una subvención por importe de 12.000,00 € (doce mil euros , para el desarrollo del proyecto Actividades y Planes de Educación Permanente.*

INFORMA:

PRIMERO: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2023.

2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

SEGUNDO: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el presupuesto de la subvención por importe de **12.000,00 € (doce mil euros)** según la siguiente cuenta justificativa:

Número de Expediente : 2023 073923000005

Beneficiario: CEPER HERMANOS MACHADO

CIF: S-4111001-F

Denominación del Proyecto: PLANES FORMATIVOS PARA MAYORES.

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 01/03/2024

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 12.000,00 €

Presupuesto Aceptado: 12.000,00 €

Presupuesto Justificado: 12.113,55 €

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037D87900U1W7G6JZ7G6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243659897 Fecha: 18/10/2024 Hora: 13:43
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/10/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2024 13:43:28	



el siguiente expediente de Subvención Nominativa de Educación, en el Ejercicio 2023:

Número de Expediente : 2023 073923000005

Beneficiario: CEPER HERMANOS MACHADO

CIF: S-4111001-F

Denominación del Proyecto: PLANES FORMATIVOS PARA MAYORES.

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 01/03/2024

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 12.000,00 €

Presupuesto Aceptado: 12.000,00 €

Presupuesto Justificado: 12.113,55 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- **EL TÉCNICO MEDIO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- Fdo.: José Manuel Gómez Alfonseca.-"**

Visto informe de Fiscalización de la Interventora Municipal, de fecha 10 de octubre de 2024 que concluye: "Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Planes formativos para mayores", concedida a la CEPER Hermanos Machado, con CIF S4111001F, por importe de 12.000,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 12.119,14 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora Accidental. Fdo.: Carmen Ramírez Caro."

Por medio del presente vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local :

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva al CEPER Hermanos Machado, con CIF S4111001F, por importe de 12.000 € (doce mil euros) para proyecto denominado "Planes formativos para mayores", durante el año 2023 entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención Nominativa LINEA: LE5 de Educación, siendo los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa los siguientes:

Número de Expediente : 2023 073923000005

Beneficiario: CEPER HERMANOS MACHADO

CIF: S-4111001-F

Denominación del Proyecto: PLANES FORMATIVOS PARA MAYORES.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037D87900U1W7G6J7Z7G6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243659897
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/10/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2024 13:43:28	Fecha: 18/10/2024 Hora: 13:43



Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 01/03/2024

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 12.000,00 €

Presupuesto Aceptado: 12.000,00 €

Presupuesto Justificado: 12.113,55 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a la Entidad interesada a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Educación y Mayores a los efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El **Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales, Educación y Mayores. Fdo : Ignacio José Aguilar Ferrera."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPET. 2022/210622000006, EJERCICIO 2023, DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, LÍNEA LE5.LS2, CONCEDIDA AL AMPA "SUERTE LOZANA" C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS, CON C.I.F.: G41966953." APROBACIÓN.

PUNTO 10.- ASUNTOS URGENTES

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2023 DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO.



AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2023-2024 LINEA: LE5.LS2. AMPA SUERTE LOZANA CEIP NTRA SRA. DE LAS MARISMAS EXPEDIENTE Nº 2022/210622000006

En relación con la tramitación del expediente electrónico núm 2022/210622000006, tramitado en el Departamento de Servicios Educativos y Mayores, para resolver la justificación de la subvención otorgada a la Entidad AMPA SUERTE LOZANA CEIP NTRA SRA. DE LAS MARISMAS, con CIF G41966953 y domicilio en C/ Escuela s/n de Trajano (Utrera), en la cual pide una subvención por importe de 2.734,43 € (dos mil setecientos treinta y cuatro con cuarenta y tres euros) para el desarrollo del proyecto denominado "Logopedia".

Visto informe propuesta de el Técnico Medio de Educación de fecha 18 de septiembre de 2024 que dice literalmente: "*Don José Manuel Gómez Alfonseca, como Técnico Medio de Educación, del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos para justificar la solicitud presentada por la Entidad AMPA SUERTE LOZANA CEIP NTRA SRA. DE LAS MARISMAS, con CIF G41966953 y domicilio en C/ Escuela s/n de Trajano (Utrera), en la cual pide una subvención por importe de 2.734,43 € (dos mil setecientos treinta y cuatro con cuarenta y tres euros) para actividades de la entidad durante el año 2023.*

INFORMA:

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2023.

2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

Segundo: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el total del proyecto 2023 por importe de 3.417,84 € (tres mil cuatrocientos diecisiete con ochenta y cuatro céntimos) según la siguiente cuenta justificativa:

Número de Expediente: 2022/210622000006

*Beneficiario: AMPA SUERTE LOZANA CEIP NTRA SRA. DE LAS MARISMAS
CIF: G41966953*

Denominación del Proyecto: LOGOPEDIA

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 23/01/2023

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 2.734,43 €

Presupuesto Aceptado: 3.417,84 €

Presupuesto Justificado: 3.418,14 €

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:



PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA: LE5.LS2 (EDUCACIÓN ASOCIACIONES):

Número de Expediente: 2022/210622000006

Beneficiario: AMPA SUERTE LOZANA CEIP NTRA SRA. DE LAS MARISMAS

CIF: G41966953

Denominación del Proyecto: LOGOPEDIA

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 23/01/2023

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 2.734,43 €

Presupuesto Aceptado: 3.417,84 €

Presupuesto Justificado: 3.418,14 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento. - El TÉCNICO MEDIO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA. - Fdo.: José Manuel Gómez Alfonseca."

Visto informe de Fiscalización de la Interventora Municipal, de fecha 9 de octubre de 2024 que concluye: "Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Logopedia", concedida a la Asociación de Padres y Madres Alumnado Suerte Lozana CEIP Ntra Sra de las Marismas, con CIF G41966953, por importe de 2.734,43 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 3.418,14 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora Accidental. Fdo.: Carmen Ramírez Caro."

Por medio del presente vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local :

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva a la Asociación de Padres y Madres Alumnado Suerte Lozana CEIP Ntra Sra de las Marismas, con CIF G41966953, por importe de 2.734,43€ para proyecto denominado " Logopedia", durante el año 2023 entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención en régimen de concurrencia LINEA: LE5 LS2 de Educación, siendo los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa los siguientes:

Número de Expediente: 2022/210622000006

Beneficiario: AMPA SUERTE LOZANA CEIP NTRA SRA. DE LAS MARISMAS



CIF: G41966953

Denominación del Proyecto: LOGOPEDIA

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 23/01/2023

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 2.734,43 €

Presupuesto Aceptado: 3.417,84 €

Presupuesto Justificado: 3.418,14 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a la Entidad interesada a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Educación y Mayores a los efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales, Educación y Mayores. Fdo : Ignacio José Aguilar Ferrera."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 11.- PROPUESTA DA LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS, PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN N.º OP57-24, PARA LA "MEJORA Y AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN CAMPO DE FÚTBOL EN BARRIADA "EL TINTE" UTRERA (SEVILLA)." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES

Visto el expediente incoado para la aprobación del PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA "MEJORA Y AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN CAMPO DE FÚTBOL EN BARRIADA "EL TINTE". UTRERA (SEVILLA)" OP57-24 redactado por el Arquitecto D. Alberto Lima Díaz, con n.º de colegiado 6119 del COAS, de fecha 11



de octubre de 2024, con informe de supervisión n.º 038-24-R00 de fecha 11 de octubre de 2024, en el que se incluye el Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS con TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (281.431,33 €).

Vista la Retención de Créditos de la Intervención de Fondos de fecha 15 de Octubre de 2024, con número de operación 2024 22018979 para **PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA MEJORA Y AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN CAMPO DE FÚTBOL EN BARRIADA EL TINTE. UTRERA (SEVILLA)**, por importe total de **281.431,33 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 53.3400.62215 “.INVERSIÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS”.

Visto informe de supervisión n.º 38-24-R00 emitido en sentido Favorable por el Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Barazal, de fecha 11 de octubre de 2024.

Visto Informe Técnico-Urbanístico favorable emitido por el Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Barazal, de fecha 14 de octubre de 2024, en el que se concluye *“Por lo expuesto, desde el punto de vista urbanístico, se informan favorablemente las actuaciones consistentes en las Obras de “mejoras y ampliación de las instalaciones deportivas del Campo de Fútbol en Barriada «El Tinte», de referencia catastral 2682801TG5128S0001AO, con clasificación de suelo urbano residencial y calificación de equipamiento deportivo del sistema local de equipamientos, según el Proyecto Básico y de Ejecución para la mejora y ampliación de instalaciones deportivas en Campo de Fútbol en Barriada «El Tinte», Utrera (Sevilla)” redactado por el Arquitecto D. Alberto Lima Díaz, con n.º de colegiado 6119 del COAS, de fecha 11 de octubre de 2024, (Expte. de Obras OP57-24), e informe de supervisión con n.º expediente 038-24-R00, de fecha 11 de octubre de 2024, con informe de supervisión n.º 038-24-R00 de fecha 11 de octubre de 2024, siendo compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.”*

Visto Informe Jurídico favorable emitido por la Técnica de Administración General del Área de Infraestructuras y Obras Nuevas, D.º. Susana Lillo Pérez de fecha 14 de octubre de 2024 en el que se concluye: *“Vistos los antecedentes fácticos y fundamentos jurídicos expuestos ut supra, se formulan las siguientes conclusiones: PRIMERA.- Por lo expuesto, las actuaciones contempladas en el documento denominado Proyecto Básico y de Ejecución para la “MEJORA Y AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037D87900U1W7G6J7Z7G6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES (P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 18/10/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2024 13:43:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20243659897 Fecha: 18/10/2024 Hora: 13:43</p>
---	---	---



*CAMPO DE FÚTBOL EN BARRIADA "EL TINTE". UTRERA (SEVILLA)", redactado por el Arquitecto D. Alberto Lima Díaz, de fecha octubre de 2024, con número de Supervisión municipal 38-24-R00 de fecha 11 de octubre de 2024, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, (Expte. de Obras OP57-24), de acuerdo con el informe técnico, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.- **SEGUNDA.-** Resulta imperativo que con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación se proceda al replanteo del proyecto, a efectos de su incorporación al referido expediente.- Es por ello necesario que quede constancia y acreditación en el expediente sobre la plena disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las actuaciones pretendidas.- **TERCERA.-** En relación con la seguridad y salud cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio básico. El citado plan deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra.- **CUARTA.-** En relación a la gestión de residuos, conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.- **QUINTA.-** Habrá de designarse director de las obras y director de ejecución de las obras, así como coordinador en materia de seguridad y salud; designaciones que deberán ser objeto de adecuada publicidad en la respectiva obra.- Es cuanto tengo el deber de informar a los efectos de analizar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, advirtiendo que el presente informe se emite salvo mejor criterio fundado en Derecho y no sufre en modo alguno a otros informes que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime conveniente."*

Teniendo en cuenta que la competencia atribuida a esta Alcaldía por el art. 21.2. o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha sido delegada en la Junta de Gobierno



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037D87900U1W7G6J7Z7G6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 18/10/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2024 13:43:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20243659897 Fecha: 18/10/2024 Hora: 13:43</p>
---	--	---



Local, por D.A. 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, "DECRETO REFUNDIDO OCTUBRE 2023 DE NOMBRAMIENTO COMPETENCIAS Y RÉGIMEN DE SESIONES." en lo relativo a Aprobación de Proyectos y Memorias Técnicas de Obras por importe igual o superior a 18.150,00 euros y de servicios y suministros por importe igual o superior a 18.150,00 euros previstos en el Presupuesto.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA "MEJORA Y AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN CAMPO DE FÚTBOL EN BARRIADA "EL TINTE". UTRERA (SEVILLA)" OP57-24 redactado por el Arquitecto D. Alberto Lima Díaz, con n.º de colegiado 6119 del COAS, de fecha 11 de octubre de 2024, con informe de supervisión n.º 038-24-R00 de fecha 11 de octubre de 2024, en el que se incluye el Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS con TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (281.431,33 €).

SEGUNDO.- Nombrar como Director de las obras al Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Barazal, así como Director de Ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Luis Antonio Luna Aspiazu, que también ejercerá las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud

TERCERO.- Designar a funcionario técnico representante del Ayuntamiento de Utrera en la recepción de las obras al facultativo Dº Auxiliadora García Lima, Arquitecta Municipal, a los efectos del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procedase al inicio del expediente de contratación correspondiente, debiendo constituir el adjudicatario una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 1.954,52 €. para la correcta gestión de los residuos mixtos, con carácter previo al inicio de las obras.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Oficina de Contratación Administrativa, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina Técnica de Obras e Infraestructuras, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES."**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037D87900U1W7G6J7Z7G6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 18/10/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2024 13:43:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20243659897 Fecha: 18/10/2024 Hora: 13:43</p>
---	--	---



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 12.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE.2022/210622000008, EJERCICIO 2023, DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, LÍNEA LE5.LS2, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN "PADRES DE NIÑOS ACÉPTALOS", CON C.I.F.: G41778069." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2023 DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2023 LINEA: LE5.LS2. ASOCIACIÓN PADRES DE NIÑOS ACÉPTALOS EXPEDIENTE N° 2022/210622000008.

En relación con la tramitación del expediente electrónico núm 2022/210622000008, tramitado en la Oficina de Educación y Mayores, para resolver la justificación de la subvención otorgada a la Entidad Asociación Padres de Niños Acéptalos, con CIF G41778069 y domicilio en AVDA DE LOS PALACIOS 38 de Utrera, de subvención por importe de 2.762,62 € (dos mil setecientos sesenta y dos con sesenta y dos) para el proyecto denominado "reeducación pedagógica".

Visto informe propuesta de el Técnico Medio de Educación de fecha 17 de septiembre de 2024 que dice literalmente: *"Don José Manuel Gómez Alfonseca, como Técnico Medio de Educación, del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN PADRES DE NIÑOS ACEPTÁLOS, con CIF*



G41778069 y domicilio en AVDA DE LOS PALACIOS 38 de Utrera, de subvención por importe de 2.762,62 € (dos mil setecientos sesenta y dos con sesenta y dos) para actividades de la entidad durante el año 2023.

INFORMA:

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2023.

2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

Segundo: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el total del proyecto del ejercicio 2023 por importe de 3.946,60 € (Tres mil novecientos cuarenta y seis con sesenta céntimos) según la siguiente cuenta justificativa:

Número de Expediente : 2022/210622000008

Beneficiario: ASOCIACIÓN PADRES DE NIÑOS ACÉPTALOS

CIF: G41778069

Denominación del Proyecto: REEDUCACIÓN PEDAGÓGICA

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 06/03/2024

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 2.762,62 €

Presupuesto Aceptado: 3.946,60 €

Presupuesto Justificado: 5.048,05 €

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA: IE5.LS2 (EDUCACIÓN ASOCIACIONES)

Número de Expediente: 2022/210622000008

Beneficiario: ASOCIACIÓN PADRES DE NIÑOS ACÉPTALOS

CIF: G41778069

Denominación del Proyecto: REEDUCACIÓN PEDAGÓGICA

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 06/03/2024

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 2.762,62 €

Presupuesto Aceptado: 3.946,60 €

Presupuesto Justificado: 5.048,05 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer. En Utrera, a la fecha



indicada en el pie de la firma del presente documento. - El TÉCNICO MEDIO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA. - Fdo.: José Manuel Gómez Alfonseca."

Visto informe de Fiscalización de la Interventora Municipal Accidental Doña Carmen Ramírez Caro, de fecha 15 de octubre de 2024 que concluye : " Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Reeducación Pedagógica", concedida a la Asociación de Padres de Niños. Acéptalos, con CIF G41778069, por importe de 2.762,62 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 5.048,05 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora Accidental. Fdo.: Carmen Ramírez Caro."

Por medio del presente vengo en proponer a la **Junta de Gobierno Local** :

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva a la Entidad Asociación Padres de Niños Acéptalos, con CIF G41778069 por importe de 2.762,62 € (dos mil setecientos sesenta y dos con sesenta y dos) para el proyecto denominado "reeducación pedagógica", entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA: LE5.LS2 (EDUCACIÓN ASOCIACIONES):

Número de Expediente: 2022/210622000008

Beneficiario: Asociación Padres de Niños Acéptalos

CIF: G41778069

Denominación del Proyecto: Reeducación pedagógica

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 06/03/2024

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 2.762,62 €

Presupuesto Aceptado: 3.946,60 €

Presupuesto Justificado: 5.048,05 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a la Entidad interesada a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Educación y Mayores a los efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El **Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales, Educación y Mayores** . Fdo : Ignacio José Aguilar Ferrera."



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 13.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR EL COLECTIVO DE LA POLICÍA LOCAL, EN EL MES DE AGOSTO DE 2024, POR UN IMPORTE TOTAL DE 45.203,23€." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante

Página 40 de 87



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037D87900U1W7G6JZ7G6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/10/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2024 13:43:28

DOCUMENTO: 20243659897
Fecha: 18/10/2024
Hora: 13:43



descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida".

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: "Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037D87900U1W7G6J7Z7G6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243659897
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/10/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2024 13:43:28	Fecha: 18/10/2024 Hora: 13:43



Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: *“En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.*

Vista la existencia de crédito en el presupuesto municipal del año 2024 en la aplicación de gratificaciones 23.9200.15100.

Visto Informe Propuesta emitido por la Oficina de Gestión de Personal con fecha 7 de octubre de 2024, referido a los servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales que mas abajo se relacionan referidos a las siguientes Unidades Administrativas, correspondiente a los periodos indicados:

Unidad Administrativa	Mes
Policía Local	Agosto 2024
Policía Local (Descanso)	Agosto 2024

Visto Informe de Intervención, emitido con fecha 10 de octubre de 2024, con sentido favorable y sin salvedades.

Vistos los partes de servicios extraordinarios presentados por los empleados municipales conforme al detalle desglosado en las siguientes tablas:

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL AGOSTO 2024

CÓDIGO	IMPORTE
1616	1.178,50 €



3738	1.588,84 €
4057	1.810,84 €
5995	1.988,72 €
299	1.125,10 €
4409	2.272,44 €
1484	743,98 €
2535	1.068,48 €
1347	969,69 €
5416	1.073,36 €
5801	467,28 €
1109	448,00 €
3368	1.625,18 €
1043	1.147,79 €
6829	1.579,76 €
6938	1.384,54 €
4609	493,46 €
3369	264,40 €
3942	740,34 €
4176	724,36 €
5651	2.276,48 €
4324	1.784,96 €
2596	424,72 €
2588	724,66 €
4511	1.781,36 €
3466	1.299,60 €
3361	1.136,65 €
1949	861,52 €
6929	1.564,96 €
5578	264,40 €
1374	413,92 €
1480	1.545,64 €
2678	1.419,58 €
1821	2.291,76 €
281	719,70 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037D87900U1W7G6J7Z7G6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 18/10/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2024 13:43:28

DOCUMENTO: 20243659897
Fecha: 18/10/2024
Hora: 13:43



1752	924,72 €
3865	206,96 €
4353	1.109,42 €
4760	1.757,16 €
TOTAL	45.203,23 €

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL AGOSTO 2024 A COMPENSAR EN DESCANSO.

CÓDIGO	N.º DE HORAS
4616	16
1752	16
3738	8
1043	8
5801	8
1484	16
5827	8
5578	18

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los empleados y empleadas relacionadas en la parte expositiva correspondiente al colectivo de la Policía Local en el mes de AGOSTO de 2024, así como el abono en nómina de las correspondientes gratificaciones por los servicios realizados conforme al detalle desglosado en las tablas incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta por un importe total de **45.203,23 €**, o la compensación en descanso doble de los así señalados en dichas tablas.

SEGUNDO.- El abono en la nómina se realizará siempre que el trabajador/a no cause incidencia en nómina que impida su inclusión, al tratarse de un concepto cotizable, en caso contrario se abonarán en mes que causen el alta laboral o en su caso mediante liquidación complementaria si han finalizado la relación laboral con este Ayuntamiento. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 23.9200.15100 del Presupuesto del año 2024.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037D87900U1W7G6J7Z7G6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243659897
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/10/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2024 13:43:28	Fecha: 18/10/2024 Hora: 13:43



Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos. Fdo.: Isabel María González Blanquero."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 14.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE.2022/210622000002, EJERCICIO 2023, DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, LÍNEA LE5.LS2, CONCEDIDA A AL AMPA AMIGOS DEL C.P. MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO DE UTRERA, CON C.I.F.: G41480914." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y MAYORES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2023 DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2023 LINEA: LE5.LS2. AMPA AMIGOS DEL C.P. MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO DE UTRERA, EXPEDIENTE Nº 2022/210622000002.

En relación con la tramitación del expediente electrónico núm 2022/210622000002 , tramitado en el Departamento de Servicios Educativos y Mayores, para resolver la justificación de la subvención otorgada a la Entidad A.M.P.A. Amigos del C.P. Maestro Juan Antonio Velasco de Utrera con CIF G41480914, para Proyecto denominado "Avanzemos" por un importe de 2.621,67€ (dos mil seiscientos veintiuno con sesenta y siete euros) durante el año 2023.



Visto informe propuesta de el Técnico Medio de Educación de fecha 17 de septiembre de 2024 que dice literalmente: *Don José Manuel Gómez Alfonseca, como Técnico Medio de Educación del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos y Mayores para justificar la solicitud presentada por la Entidad AMPA AMIGOS DEL C.P. MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO DE UTRERA, con CIF G41480914 y domicilio en C/ ABATE MARCHENA S/N de Utrera, de subvención por importe de 2.621,67€ (Dos mil seiscientos veintiuno con sesenta y siete euros) para actividades de la entidad durante el año 2023.*

INFORMA:

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2023.

2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

Segundo: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el total del proyecto 2023 por importe de 3.277,09 € (tres mil doscientos setenta y siete euros y nueve céntimos) según la siguiente cuenta justificativa:

Número de Expediente: 2022/210622000002

Beneficiario: AMPA AMIGOS DEL C.P. MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO DE UTRERA

CIF: G41480914

Denominación del Proyecto: AVANZEMOS

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 12/03/2024

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 2.621,67€

Presupuesto Aceptado: 3.277,09 €

Presupuesto Justificado: 3.280,81€

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA: LE5.LS2 (EDUCACIÓN ASOCIACIONES)

Número de Expediente: 2022/210622000002

Beneficiario: AMPA AMIGOS DEL C.P. MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO DE UTRERA

CIF: G41480914

Denominación del Proyecto: AVANZEMOS.

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 12/03/2024



Presentación de documentos requeridos: si
Importe concedido: 2.621,67€
Presupuesto Aceptado: 3.277,09 €
Presupuesto Justificado: 3.280,81€
SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento. - El TÉCNICO MEDIO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA. - Fdo.: José Manuel Gómez Alfonseca.

Visto informe de Fiscalización de la Interventora Municipal, de fecha 15 de octubre de 2024 que concluye : " Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Avanzemos" , concedida a la AMPA Amigos del C.P. Maestro Juan Antonio Velasco de Utrera, con CIF G41480914, por importe de 2.621,67 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 3.280,81 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora Accidental. Fdo.: Carmen Ramírez Caro."

Por medio del presente vengo en proponer a la **Junta de Gobierno Local** : **PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva otorgada a la Entidad A.M.P.A. Amigos del C.P. Maestro Juan Antonio Velasco de Utrera con CIF G41480914, para Proyecto denominado "Avanzemos" por un importe de 2.621,67€ (dos mil seiscientos veintiuno con sesenta y siete euros) durante el año 2023, entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA: LE5.IS2.

Número de Expediente: 2022/210622000002

Beneficiario: AMPA AMIGOS DEL C.P. MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO DE UTRERA

CIF: G41480914

Denominación del Proyecto: Avanzemos

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 12/03/2024

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 2.621,67€

Presupuesto Aceptado: 3.277,09 €

Presupuesto Justificado: 3.280,81€

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a la Entidad interesada a los efectos correspondientes.



TERCERO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Educación y Mayores a los efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El **Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales, Educación y Mayores.** Fdo : Ignacio José Aguilar Ferrera."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 15.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE.2022/210522000014, EJERCICIO 2023, DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, LÍNEA LE5.LS1, CONCEDIDA A AL AMPA SALESIANAS COLEGIO EL DIVINO SALVADOR, CON C.I.F.: G41467622." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2023 DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2023 LINEA: LE5.LS1. AMPA SALESIANAS COLEGIO EL DIVINO SALVADOR . EXPEDIENTE N° 2022/210522000014.

En relación con la tramitación del expediente electrónico núm 2022/210522000014, tramitado en la Oficina de Educación y Mayores, para resolver la justificación de la subvención otorgada a la Entidad A.M.P.A. Salesianas Colegio el Divino Salvador por importe de 1.538,96 € (mil quinientos treinta y ocho con noventa y seis euros)



para proyecto denominado ' *la cultura enriquece nuestra educación.* "

Visto informe propuesta de el Técnico Medio de Educación de fecha 18 de septiembre de 2024 que dice literalmente: '*Don José Manuel Gómez Alfonseca, como Técnico Medio de Educación del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos y Mayores para justificar la solicitud presentada por la Entidad AMPA SALESIANAS COLEGIO EL DIVINO SALVADOR, con CIF G41467622 y domicilio en C/ MENÉNDEZ PELAYO 16 de Utrera, de subvención por importe de 1.538,96 € (mil quinientos treinta y ocho con noventa y seis euros) para actividades de la entidad durante el año 2023*

INFORMA:

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2023.

2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

Segundo: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el total del proyecto del ejercicio 2023 por importe de 1.923,70 € (mil novecientos veintitrés con setenta euros) según la siguiente cuenta justificativa:

Número de Expediente : 2022/210522000014

Beneficiario: AMPA SALESIANAS COLEGIO EL DIVINO SALVADOR

CIF: G41467622

Denominación del Proyecto: LA CULTURA ENRIQUECE NUESTRA EDUCACIÓN

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 27/03/2023

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 1.538,96 €

Presupuesto Aceptado: 1.923,70 €

Presupuesto Justificado: 1.969,49 €

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndolo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2023-2024 LINEA : LE5.LS1 (EDUCACIÓN AMPAS)

Número de Expediente : 2022/210522000014

Beneficiario: AMPA SALESIANAS COLEGIO EL DIVINO SALVADOR

CIF: G41467622

Denominación del Proyecto: LA CULTURA ENRIQUECE NUESTRA EDUCACIÓN



Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 30/03/2023

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 1.538,96 €

Presupuesto Aceptado: 1.923,70 €

Presupuesto Justificado: 1.969,49 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- EL TÉCNICO MEDIO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- Fdo.: José Manuel Gómez Alfonseca."

Visto informe de Fiscalización de la Interventora Municipal Accidental Doña Carmen Ramírez Caro, de fecha 15 de octubre de 2024 que concluye : "Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "La cultura enriquece nuestra educación", concedida a la Asociación de Madres y Padres de Alumnos Salesianas Colegio El divino Salvador, con CIF G41467622, por importe de 1.538,96 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 1.969,49 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora Accidental. Fdo.: Carmen Ramírez Caro."

Por medio del presente vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local :

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva a la Entidad Asociación de Madres y Padres de Alumnos Salesianas Colegio El divino Salvador, con CIF G41467622, por importe de 1.538,96 €, entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LÍNEA: LE5.LS1 (EDUCACIÓN AMPAS):

Número de Expediente : 2022/210522000014

Beneficiario: Asociación de Madres y Padres de Alumnos Salesianas Colegio El divino Salvador

CIF: G41467622.

Denominación del Proyecto: "La cultura enriquece nuestra educación".

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 30/03/2023

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 1.538,96 €

Presupuesto Aceptado: 1.923,70 €



Presupuesto Justificado: 1.969,49 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a la Entidad interesada a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Educación y Mayores a los efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El **Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales, Educación y Mayores.** Fdo : Ignacio José Aguilar Ferrera."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 16.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A "CONCESIÓN DE AYUDAS PARA PARTICIPAR EN ITINERARIOS DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE MUJERES VULNERABLES (VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL)." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA PARTICIPAR EN ITINERARIOS DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE MUJERES VULNERABLES (VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL) "EMUVUL.",

Doña Alba Padilla Jiménez, Concejala Delegada de Bienestar Social e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con expediente incoado por la oficina de Políticas de Igualdad, de este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para **la CONCESIÓN DE AYUDAS PARA PARTICIPAR EN ITINERARIOS DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE MUJERES VULNERABLES (VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL) EMUVUL.**", aprobadas por el **PLENO**, de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria y Urgente,

Página 51 de 87

CSV: 07E80037D87900U1W7G6J7Z7G6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037D87900U1W7G6J7Z7G6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 18/10/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2024 13:43:28

DOCUMENTO: 20243659897
Fecha: 18/10/2024
Hora: 13:43



Página 51 de 87

celebrada el día 27 de Julio de 2023, en el que se recoge que la Instrucción y resolución del procedimiento corresponderá a la Delegación de Políticas de Igualdad, a través del personal técnico responsable, y personal que se adscriba a la resolución del procedimiento.

Visto el Informe-Propuesta definitiva de la Comisión de Valoración, que literalmente dice:

"INFORME PROPUESTA VALORACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA PARTICIPAR EN ITINERARIOS DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE MUJERES VULNERABLES (VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL) EMUVUL. Expediente: EXPTE. 2023/510423000001. ITINERARIOS AYUDA EMPLEABILIDAD. Asunto: ACTA DE CONSTITUCIÓN Y VALORACIÓN, POR LA QUE SE FORMULA LA PROPUESTA DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA PARTICIPAR EN ITINERARIOS DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE MUJERES VULNERABLES (VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL) EMUVUL. Entidad Promotora: Delegación de Políticas de Igualdad. En relación al referido procedimiento de concesión de AYUDAS PARA PARTICIPAR EN ITINERARIOS DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE MUJERES VULNERABLES (VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL) EMUVUL., se designa el personal Técnico para la Instrucción del Expediente y la Comisión de Valoración de las ayudas con los siguientes miembros: Presidenta: Alba Padilla Jiménez. Delegada de Bienestar Social e Igualdad. Vocal: Concepción Tagua Carretero. Técnica de Igualdad. Vocal: María del Rosario Sánchez Montero. Técnica de Igualdad y Empleo. Secretaria: Consuelo Rodríguez Mateos. Asesora Jurídica de Igualdad. Esta Instrucción se ha reunido el 16/09/2024 en las dependencias de la Delegación de Políticas de Igualdad, estando presentes las personas que se relacionan con anterioridad. Finalizado el plazo de presentación de los requerimientos para subsanación y entrega de la documentación justificativa contemplada en las bases, en el periodo estipulado para las mismas, se admite a trámite la reclamación presentada por Dña. Ana María Soto Montenegro, con n.º de Registro:43448, por la que no se había valorado inicialmente su solicitud para la Línea LS3. Resultando finalmente 53 solicitudes presentadas, 46 de ellas para la Línea LS2 y 7 para la Línea LS3. Teniendo en cuenta las peticiones presentadas para esta convocatoria de ayudas para participar en itinerarios de formación, cuya competencia está encomendada a la Delegación de Políticas de Igualdad y según los criterios establecidos en las bases "LA CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA PARTICIPAR EN ITINERARIOS DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE MUJERES VULNERABLES (VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y EN



FIRMANTE - FECHA



RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL) EMUVUL.” aprobadas por el PLENO de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de Julio de 2023, esta Instrucción formula lo siguiente: **1º.-** Se acuerda por esta Comisión los criterios para establecer un orden de prelación, en el caso de que cumpliendo todos los requisitos establecidos en la convocatoria y teniendo la misma puntuación, exista alguna renuncia o baja puedan optar a la participación de las becas en situación de reserva: **-Criterio 1:** número de hijos menores de edad a su cargo. **-Criterio 2:** En función de la edad, las personas de más edad que presentan riesgo de exclusión social. **Criterio 3:** Otras situaciones acreditadas de riesgo extrema.

2º.- Una vez revisado los expedientes y según establece en las bases en los puntos 6, 9 y 10 se establecen los siguientes motivos de exclusión: **1.-** Haber participado en anteriores ediciones. **2.-** No encontrarse inscrita como demandante de empleo en el SAE en el momento de la publicación de las bases. **3.-** No encontrarse empadronada en el Municipio de Utrera, en el momento de la publicación de las bases. **4.-** Requerimiento fuera de plazo o falta de documentación requerida. **3º.-** Que una vez revisada la documentación aportada en el **anexo I** aparecen el listado de personas que han solicitado participar en **ITINERARIOS DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE MUJERES VULNERABLES (VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL) EMUVUL.** **4º.-** Que una vez revisada la documentación aportada y valoradas la solicitudes, en el **anexo II Línea LS2 y anexo III Línea LS3** figuran, las personas interesadas que, cumpliendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, tienen la consideración de beneficiarias, **ADMITIDAS Y EXCLUIDAS** por no cumplir algunos de los motivos contemplados en la a convocatoria de **AYUDAS PARA PARTICIPAR EN ITINERARIOS DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE MUJERES VULNERABLES (VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL) EMUVUL.** En base a lo anteriormente citado, esta instrucción establece lo siguiente: **PROPUESTA: PRIMERO:** Aprobar y Publicar **definitivamente** la relación de solicitudes aceptadas y excluidas indicadas en el **anexo II Línea LS2 y anexo III Línea LS3** donde figuran las personas interesadas que, cumpliendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, tienen la consideración de beneficiarias, **ADMITIDAS Y EXCLUIDAS** por no cumplir algunos de los motivos contemplados en la a convocatoria de **AYUDAS PARA PARTICIPAR EN ITINERARIOS DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE MUJERES VULNERABLES (VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL) EMUVUL.** **SEGUNDO:** La concesión definitiva de las **AYUDAS PARA PARTICIPAR EN ITINERARIOS DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE MUJERES VULNERABLES (VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL) EMUVUL,** quedan supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2024, **- En la línea LS2 el montante de las ayudas asciende a**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037D87900U1W7G6J7Z7G6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/10/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2024 13:43:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20243659897 Fecha: 18/10/2024 Hora: 13:43</p>
---	--	---



60.000 euros, que se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 51231548817, a cargo de la RC con N° operación: : 2023 28000393. - En la línea LS3 el montante de las ayudas asciende a 40.000 euros, que se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria: 51231548975, a cargo de la RC con N° operación: : 2023 28000394. Y para que conste, firman la presente, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **Vº Bº LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.-** Fdo.: Alba Padilla Jiménez. Delegada de Bienestar Social e Igualdad .-**LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN** Fdo.:Consuelo Rodríguez Mateos. Asesora Jurídica de Igualdad."

ANEXO I: RELACIÓN DE SOLICITUDES PARA PARTICIPAR EN ITINERARIOS DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE MUJERES VULNERABLES (VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL) EMUVUL. LÍNEA LS2 Y LÍNEA LS3.

LÍNEA LS2

Datos personales:			
ID	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	2023/510423000004	ADELAIDA CUEVAS GUERRERO	***1895**
2	2023/510423000005	ADORACIÓN FERNÁNDEZ PAREDES	***7738**
3	2023/510423000006	AGUSTINA FERNÁNDEZ CASTILLO	***4365**
4	2023/510423000007	ANA MARÍA FERRERO ASENCIO	***9579**
5	2023/510423000008	ANA MARIA SOTO MONTENEGRO	***6807**
6	2023/510423000009	ANGELA JOSEFA SOTO MONTENEGRO	***6809**
7	2023/510423000011	ASCENSIÓN MULERO BARRERA	***5910**
8	2023/510423000012	CONSOLACIÓN CAMACHO GARCÍA	***9144**
9	2023/510423000013	CONSOLACIÓN MATUTE DIÁNEZ	***3537**
10	2023/510423000014	CONSOLACIÓN MIGUEZ OROZCO	***9137**
11	2023/510423000015	CONSOLACIÓN RUIZ FERNÁNDEZ	***2739**
12	2023/510423000016	CRISTINA ARENAS MAQUEDA	***3359**
13	2023/510423000017	CRISTINA DEL CARMEN GONZÁLEZ LOBO	***1432**
14	2023/510423000018	CRISTINA GONZÁLEZ COLCHÓN	***1829**
15	2023/510423000019	CRISTINA RAMÍREZ ROMERO	***1225**
16	2023/510423000020	EDUVIGIS GORDILLO CASTILLEJOS	***4634**
17	2023/510423000022	ESTEFANÍA TRONCOSO MONGES	***2587**
18	2023/510423000023	ESTEFANÍA ZEA GÓMEZ	***4487**
19	2023/510423000024	ESTRELLA PORCEL GARCÍA	***1449**
20	2023/510423000025	FRANCISCA DE LOS ÁNGELES MARÍN DEBÉ	***2020**
21	2023/510423000026	ISABEL MARÍA CAMACHO SÁNCHEZ	***8558**
22	2023/510423000027	ISABEL MARÍA GARCÍA LÓPEZ	***8484**



FIRMANTE - FECHA



23	2023/510423000030	ÁNGELES MARÍA CORONILLA MIURA	***3436**
24	2023/510423000031	MARÍA CARMEN MENA PÉREZ	***8392**
25	2023/510423000032	MARIA CARMEN SOUSA MUÑOZ	***7381**
26	2023/510423000033	MARÍA CONSOLACIÓN GÓMEZ RAMÍREZ	***0348**
27	2023/510423000056	MARIA DOLORES GIL GARCÍA	***3379**
28	2023/510423000037	MARÍA DOLORES MÁRQUEZ MUÑOZ	***3461**
29	2023/510423000034	MARÍA DE LA LUZ SAÑUDO SÁNCHEZ	***2266**
30	2023/510423000035	MARÍA DEL PINO FONTESECA LÓPEZ	***9866**
31	2023/510423000036	MARÍA DEL ROSARIO BLANQUERO MARÍN	***8637**
32	2023/510423000038	MARÍA JIMÉNEZ SÁNCHEZ NORIEGA	***4613**
33	2023/510423000039	MARÍA VICTORIA MORENO GONZÁLEZ	***6843**
34	2023/510423000041	MÓNICA GUTIÉRREZ BARRERA	***5806**
35	2023/510423000042	NAJAT ALOUACHE	***7539**
36	2023/510423000043	NEREA CUETO GARCÍA	***0370**
37	2023/510423000045	ROSA MARÍA ALBARRÁN GARRIDO	***7034**
38	2023/510423000046	SALOMÉ ROMÁN MORATO	***5505**
39	2023/510423000047	SANDRA LORENZO CARRERO	***8983**
40	2023/510423000048	SANDRA VARGAS LOZANO	***6579**
41	2023/510423000049	SHEYLA ELISABET CABALLERO GONZÁLEZ	***8153**
42	2023/510423000050	SUSANA JIMÉNEZ VILLALBA	***2665**
43	2023/510423000051	SUSANA MIURA REINA	***71550**
44	2023/510423000052	VERÓNICA RUIZ CASTILLO	***2576**
45	2023/510423000053	VIRGINIA RODRÍGUEZ TERRINO	***1488**
46	2023/510423000054	ZORAIDA MARÍA PRIEGO PEÑA	***1456**

LÍNEA LS3

ID	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/CIF
1	2023/510423000010	ÁNGELA JOSEFA SOTO MONTENEGRO	***6809**
2	2023/510423000021	ESPERANZA MACARENA MULERO ALÉ	***6414**
3	2023/510423000028	LUCÍA FERNÁNDEZ BENÍTEZ	***0658**
4	2023/510423000040	MARÍA VICTORIA MORENO GONZÁLEZ	***6843**
5	2023/510423000029	MARÍA ALEXANDRA LÓPEZ BEDOYA	***8979**
6	2023/510423000044	SERVICIOS EDUCATIVOS PROYECTECA	***3117**
7	2023/510423000008	ANA MARIA SOTO MONTENEGRO	***6807**

ANEXO II: RELACIÓN DE SOLICITUDES Y VALORACIÓN PARA PARTICIPAR EN ITINERARIOS DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE MUJERES VULNERABLES (VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y EN



RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL) EMUVUL. LÍNEA LS2: AYUDAS PARA ITINERARIOS SOCIOLABORALES PARA MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL O VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

ADMITIDAS:

Datos personales:				Criterios de baremación según apartado 10 de la convocatoria								
ID	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE	DNI	Orden en vigor 5p.	Familia mono parental 1hijo:1 2hijos:1.5 >3 hijos:2	N.º hijos a su cargo	UF Jóvenes Estudiantes 1 p.	UF Pers. Dependientes 1 p.	Disc. 33% 1 p.	Disc. 65% 1.5 p.	Otros 2 p.	Total PUNTO S
1	2023/5104 23000004	ADELAIDA CUEVAS GUERRERO	***1895**		1,5p	2						1,5p
2	2023/5104 23000006	AGUSTINA FERNÁNDEZ CASTILLO	***4365**		1,5p	2						1,5p
3	2023/5104 23000008	ANA MARIA SOTO MONTENEGRO	***6807**			1	1p					1p
4	2023/5104 23000009	ANGELA JOSEFA SOTO MONTENEGRO	***6809**			2	1p					1p
5	2023/5104 23000011	ASCENSIÓN MULERO BARRERA	***5910**									0p
6	2023/5104 23000012	CONSOLACIÓN CAMACHO GARCÍA	***9144**									0p
7	2023/5104 23000013	CONSOLACIÓN MATUTE DIÁNEZ	***3537**	5p	1p	1	1p		1p			8p
8	2023/5104 23000014	CONSOLACIÓN MIGUEZ OROZCO	***9137**	5p	1,5p	2	1p					7,5p
9	2023/5104 23000015	CONSOLACIÓN RUIZ FERNÁNDEZ	***2739**	5p	1,5p	2						6,5p
10	2023/5104 23000016	CRISTINA ARENAS MAQUEDA	***3359**							1,5p		1,5p
11	2023/5104 23000017	CRISTINA DEL CARMEN GONZÁLEZ LOBO	***1432**		1p							1p
12	2023/5104 23000019	CRISTINA RAMÍREZ ROMERO	***1225**									0p
1	2023/5104	ESTEFANÍA	***2587**		1,5p	2						1,5p



FIRMANTE - FECHA



3	23000022	TRONCOS O MONGES											
1 4	2023/5104 23000023	ESTEFANÍA ZEA GÓMEZ	***4487**		1p	1							1p
1 5	2023/5104 23000024	ESTRELLA PORCEL GARCÍA	***1449**		1p	1							1p
1 6	2023/5104 23000025	FRANCISC A DE LOS ÁNGELES MARÍN DEBÉ	***2020**										0p
1 7	2023/5104 23000026	ISABEL MARÍA CAMACH O SÁNCHEZ	***8558**	5p	1p	1				1p			7p
1 8	2023/5104 23000027	ISABEL MARÍA GARCÍA LÓPEZ	***8484**		1p	1							1p
1 9	2023/5104 23000030	ÁNGELES MARÍA CORONILL A MIURA	***3436**		1,5p	2							1,5p
2 0	2023/5104 23000031	MARÍA CARMEN MENA PÉREZ	***8392**		2p	3							2p
2 1	2023/5104 23000032	MARIA CARMEN SOUSA MUÑOZ	***7381**	5p									5p
2 2	2023/5104 23000056	MARIA DOLORES GIL GARCÍA	***3379**										0p
2 3	2023/5104 23000035	MARÍA DEL PINO FONTESEC A LÓPEZ	***9866**		2p	3	1p						3p
2 4	2023/5104 23000036	MARÍA DEL ROSARIO BLANQUER O MARÍN	***8637**										0p
2 5	2023/5104 23000037	MARÍA DOLORES MÁRQUEZ MUÑOZ	***3461**		1p								1p
2 6	2023/5104 23000038	MARÍA JIMÉNEZ SÁNCHEZ NORIEGA	***4613**		1,5p	2							1,5p
2 7	2023/5104 23000039	MARÍA VICTORIA MORENO GONZÁLE Z	***6843**		1,5p	2			1p				2,5p
2 8	2023/5104 23000041	MÓNICA GUTIÉRREZ BARRERA	***5806**		1,5p	2							1,5p
2 9	2023/5104 23000042	NAJAT ALOUACH E	***7539**		1p	1							1p



FIRMANTE - FECHA



30	2023/5104 23000043	NEREA CUETO GARCÍA	***0370**	5p	1p	1								6p
31	2023/5104 23000045	ROSA MARÍA ALBARRÁN GARRIDO	***7034**											0p
32	2023/5104 23000046	SALOMÉ ROMÁN MORATO	***5505**											0p
33	2023/5104 23000047	SANDRA LORENZO CARRERO	***8983**		2p	3								2p
34	2023/5104 23000049	SHEYLA ELISABET CABALLER O GONZÁLE Z	***8153**		1p	1					1,5p	2p		4,5p
35	2023/5104 23000050	SUSANA JIMÉNEZ VILLALBA	***2665**	5p										5p
36	2023/5104 23000051	SUSANA MIURA REINA	***7155**											0p
37	2023/5104 23000052	VERÓNICA RUIZ CASTILLO	***2576**							1p				1p
38	2023/5104 23000053	VIRGINIA RODRÍGUE Z TERRINO	***1488**		1p	1								1p
39	2023/5104 23000054	ZORAIDA MARÍA PRIEGO PEÑA	***1456**	5p	1p	1								6p

EXCLUIDAS:

Datos personales:				Criterios de baremación según apartado 10 de la convocatoria									
ID	N.º EXPE DIENTE	NOMBRE	DNI	Ord en en vigo r p.	Familia Mono parental 1hijo: 1p 2hijos: 1.5p. >3 hijos: 2p.	N.º hijos a su cargo	UF Jóvenes Estudiantes 2p	UF Pers. Dependie ntes 1p.	Disc 33% 1p.	Disc 65% 1.5 p.	O tros	Total Pun tos	Moti vos de exclusi ón
1	2023/51 04230000 07	ANA MARÍA FERRERO ASENCI O	***9579**		1p	1						1p	5
2	2023/51 04230000 05	ADORAC IÓN FERNÁN DEZ PAREDES	***7738**		2p	3			1p			3p	2
3	2023/51 04230000	CRISTIN A	***1829**		2p	3						2p	3



FIRMANTE - FECHA



	18	GONZÁLEZ COLCHÓN												
4	2023/510423000020	EDUVIGIS GORDILLO CASTILLOS	***4634**									0p	3	
5	2023/510423000033	MARÍA CONSOLACIÓN GÓMEZ RAMÍREZ	***0348**		1p	1						1p	3	
6	2023/510423000034	MARÍA DE LA LUZ SAÑUDO SÁNCHEZ	***2266**		1,5p	2						1,5p	3	
7	2023/510423000048	SANDRA VARGAS LOZANO	***6579**		1p	1						1p	5	

MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN:

- 1.- No encontrarse inscrita como demandante de empleo en el SAE en el momento de publicación de las bases.
- 2.- No encontrarse empadronada en el Municipio de Utrera en el momento de publicación de las bases.
- 3.- Haber participado en anteriores ediciones.
- 4.- Requerimiento fuera de plazo o falta de documentación requerida.
- 5.- Solicitud de participación fuera de plazo.

ANEXO III: RELACIÓN DE SOLICITUDES PARA PARTICIPAR EN ITINERARIOS DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE MUJERES VULNERABLES (VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL) EMUVUL. LÍNEA LS3: FOMENTO DE LA CULTURA EMPRESARIAL DE MUJERES.

ADMITIDAS:

ID	Nº EXPE DIENTE	NOMBRE	DNI/CIF	Orden en vigor 5pts	Familia Mono marental 1 hijo: 1p. 2 hijos: 1,5p. >3 hijos: 2p.	Nº de Hijos a su cargo	UF Jovenes Estudiantes 1p	UF Pers. Dependientes. 1p	Disc 33% 1p	Disc. 65% 1,5p	O tros 2p	Idea empresarial	Total PUNTOS
1	2023/510423000010	ÁNGELA JOSEFA SOTO MONTE	***6809**			2	1p					5p	6p



VULNERABLES (VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL) EMUVUL. En la Línea LS2 el montante de las ayudas asciende a 60.000 euros, que se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 51231548817, a cargo de la RC con N° operación: : 2023 28000393. En la Línea LS3 el montante de las ayudas asciende a 40.000 euros, que se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria: 51231548975, a cargo de la RC con N° operación: : 2023 28000394.

TERCERO: EL PAGO DE LAS AYUDAS CONTEMPLADAS EN LAS LÍNEAS LS2 Y LS3, se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta bancaria presentada por la persona beneficiaria, según ANEXO IV:DECLARACIÓN DE TERCEROS, que se hará efectivo en pago único anticipado, en el momento de la finalización de la formación grupal, para aquellas personas que hayan obtenido certificado de aprovechamiento en ambas líneas, LS2 y LS3, sin que se exija la prestación de garantías al respecto. Al finalizar el programa de cada una de ellas, Línea LS2 y Línea LS3, la persona beneficiaria presentará la justificación, según ANEXO VI:CUENTA JUSTIFICATIVA, en el plazo de 3 meses y atendiendo a lo regulado en el apartado 7 de la Convocatoria.

CUARTO: Publicar la RELACIÓN DE ADMITIDAS Y EXCLUIDAS en el portal Web Municipal y en el Tablón de Anuncios Municipal. Y según establece las bases de la convocatoria en el art 13.2. "La resolución definitiva se notificará a través de notificación personal a la persona interesada. Una vez atendidas todas las alegaciones, se emitirá una propuesta de resolución definitiva. En el caso de no presentarse ninguna alegación la propuesta provisional quedará elevada a definitiva. El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será de 45 días hábiles a partir del último día de plazo de entrega de la convocatoria"

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y Oficina de Políticas de Igualdad, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037D87900U1W7G6J7Z7G6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 18/10/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2024 13:43:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20243659897 Fecha: 18/10/2024 Hora: 13:43</p>
---	--	---



PUNTO 17.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 17.1.** Propuesta de la Concejalía Delegada de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales, Educación y Mayores, relativa a "Convocatoria Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva anual, de la LE5 de Educación, sublínea LS1, LS2 y LS4, del ejercicio 2024." Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 17.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA ANUAL, DE LA LE5 DE EDUCACIÓN, SUBLÍNEA LS1, LS2 Y LS4, DEL EJERCICIO 2024." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA ANUAL DE LA LE5 DE EDUCACIÓN SUBLÍNEA LS1, LS2 Y LS4 (PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026), FORMULARIO Y ANEXOS.

El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público fija como uno de los principios que debe respetar en su actuación cualquier Administración pública el de la «*planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas*».



Del mismo modo, establece que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto a través de la aprobación de las oportunas bases reguladoras de su concesión.

Vista Providencia de inicio de Alcaldía- Presidencia de fecha 9 de octubre de 2024 que dispone : " ...La concesión de las subvenciones se regirá en primer lugar por lo previsto en la Ordenanza General comprensiva de las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, contenida en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, aprobadas por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria y urgente de 12 de julio de 2024, y publicada en B.O.P n.º138, de 17 de julio de 2024; en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 31 de julio de 2024 y en las normas establecidas en cada Línea de actuación estratégica, por lo previsto en las siguientes normas:

1.Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

3.Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

5.Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6.Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

En el expediente consta RC aprobadas para las Líneas de Subvención LS1 Subvenciones AMPAS promoción proyectos educativos, con nº de operación 2024 22016806, LS2 Subvenciones Asociaciones Promoción Proyectos Educativos con nº de operación 2024 22016807, ambas de fecha 27 de septiembre de 2024 y LS4 Subvenciones Proyectos que acerquen la cultura a los Centros educativos, con nº de operación 2024 22017337, de fecha 2 de octubre de 2024.

Deberá elaborarse el Proyecto de Convocatoria de la Concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024 por la Oficina de Educación. Por todo lo anterior por medio de la presente

DISPONGO



PRIMERO: Que se elabore el Proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la Línea Estratégica 5 de Educación LS1, LS2 y LS4 del ejercicio 2024 vinculadas al Plan Estratégico 2024, por la Oficina de Educación y Mayores.

SEGUNDO: Se emita informe por la Técnico de Administración General del Área de Presidencia en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la aprobación de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva de la Línea Estratégica LE5 – Educación, Líneas de Subvención 1, 2 y 4 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO: Se emita informe preceptivo por la Intervención de Fondos sobre la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva de la Línea Estratégica LE5 – Educación, Líneas de Subvención 1, 2 y 4 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. Francisco de Paula Jiménez Morales."**

Vista propuesta de Proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la Línea Estratégica 5 de Educación LS1, LS2 y LS4 del ejercicio 2024 vinculadas al Plan Estratégico 2024, por la Oficina de Educación y Mayores de fecha 10 de octubre de 2024 de la Concejalía Delegada de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales, Educación Mayores. Vistos Modelos y Anexos que constan en el expediente.

Visto informe emitido por la Técnica de Administración General del Área de Presidencia de fecha 10 de octubre de 2024 que dice literalmente: "En relación con la propuesta para la aprobación de Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2024 de la Línea de Educación LS1, LS2 y LS4, visto el expediente de referencia 2024 210524000001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con lo Providencia de inicio de Alcaldía Presidencia de fecha 9 de octubre de 2024, se emite el siguiente INFORME:

PRIMERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.



FIRMANTE - FECHA



- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- La Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.
- La Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, aprobadas por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria y urgente de 12 de julio de 2024
- El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 31 de julio de 2024

SEGUNDO: El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. El presente informe, con carácter de propuesta, surge de la necesidad dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 23, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS, en adelante), del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, que establece: "La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas"

Con carácter previo al otorgamiento de la subvención, deberá aprobarse el proyecto de convocatoria que establezcan las bases reguladoras de las mismas.

En ese sentido se informa que consta en el expediente propuesta de Proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la Línea Estratégica 5 de Educación, LS1, LS2 y LS4 del ejercicio 2024 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 y modelos para aportar la documentación necesaria para la solicitud de subvención, de fecha 10 de octubre de 2024.

El contenido de la propuesta de Proyecto se ajusta a las previsiones contenidas en el artículo 23.2 la LGS, así como en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. El



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037D87900U1W7G6JZ7G6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/10/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2024 13:43:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20243659897 Fecha: 18/10/2024 Hora: 13:43</p>
--	---	---



documento consta de catorce títulos, tres anexos, modelo de solicitud y otros documentos normalizados, a lo largo de los cuales se desarrollan aspectos tales como el objeto de la convocatoria, la financiación, entidades beneficiarias forma y plazo de presentación de solicitudes, entidades beneficiarias, criterios de concesión generales y específicos, justificación de los fondos percibidos, entre otros.

Debe de constar en el expediente los correspondientes certificados de existencia crédito y la fiscalización de la aprobación del gasto una vez elaborada la documentación pertinente, tal como exige el artículo 9.4.d) de la Ley General de Subvenciones. El procedimiento de concesión de subvenciones establecido en la Convocatoria, que se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, tiene en cuenta los preceptos contenidos en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, y por consiguiente, se verifica que con carácter previo a su aprobación, la existencia de crédito adecuado y suficiente, acreditado mediante los correspondientes documentos RC, que constan en el expedientes.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo el otorgamiento de la concesión en régimen de concurrencia competitiva será el siguiente:

La convocatoria tendrá necesariamente el siguiente contenido:

a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.

b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.

c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

d) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

e) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

f) Plazo de presentación de solicitudes.

g) Plazo de resolución y notificación.

h) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

i) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.

j) Criterios de valoración de las solicitudes.

k) Medio de notificación o publicación, art. 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

l) Expresión de que la concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

m) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes.

El artículo Cuarto de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, a este respecto



establece que el órgano gestor suministrará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en todo caso:

a) El texto de la convocatoria en la lengua española oficial del Estado.

b) El texto del extracto de la convocatoria en la lengua española oficial del Estado.

c) Los datos estructurados de la convocatoria, en la lengua española oficial del Estado. Entre ellos figurará el diario oficial en el que deba publicarse el extracto.

Además, podrá incluir:

d) Los mismos textos de la convocatoria y del extracto en una segunda lengua oficial.

e) Otros documentos, como formularios de solicitud, instrucciones de cumplimentación, documentos de ayuda e información, etc., que contribuyan a los fines de publicidad y transparencia facilitando su acceso a los posibles interesados.

En este punto se informa que consta en el expediente propuesta de Proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la Línea Estratégica 5 de Educación, LS1, LS2 y LS4 del ejercicio 2024 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 y modelos ,donde se contemplan cada uno de los contenidos expuestos que deben de contener la convocatoria.

Asimismo se informa que acompañan a la propuesta de Proyecto los diferentes Anexos que establecen las condiciones específicas de los programas subvencionables de cada Línea de subvención (LS1,LS2 Y LS4), así como los modelos de documentos que deben aportarse con la solicitud y aquellos otros necesarios para la aceptación, reformulación y justificación de la subvención, dándose cumplimiento a lo previsto en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que obliga a las Administraciones públicas a establecer modelos y sistemas de presentación masiva que permitan a los interesados presentar simultáneamente varias solicitudes, y a las personas interesadas, que cuando la Administración pública, en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio.

Dicha propuesta de Proyecto referenciada deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno Local al ser el órgano que tiene atribuida la competencia por Decreto de Alcaldía nº 202303651 de fecha 30 de junio de 2023.

Tal y como se dispone en el apartado VI de la Propuesta de Proyecto expuesta de fecha 10 de octubre de 2024, la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y sus sucesivas comunicaciones y notificaciones, que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Utrera, sito en Plaza de Gibaxa, 1, teniendo



FIRMANTE - FECHA



efectos desde su publicación en este medio, de conformidad con el artículo 45.1. b), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, se dará difusión a través del Portal de transparencia del Ayuntamiento de Utrera.

CUARTO. Una vez se realice la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 10 días hábiles.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración; en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos.

En este sentido se informa que en el apartado VIII del Proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la Línea Estratégica 5 de Educación, LS1, LS2 y LS4 del ejercicio 2024 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 de fecha 9 de octubre de 2024, consta la documentación necesaria para tramitar la solicitud de subvención.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

La normativa reguladora de la subvención podrá admitir la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable del solicitante. En este caso, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, en un plazo no superior a 15 días. En este punto se informa que el apartado VIII del Proyecto expuesto se dispone que: "Los documentos recogidos en los apartados 3 a 6 anteriores serán sustituidos por una declaración responsable (solicitud), en los casos de haber recibido algún tipo de subvención del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y no hubieran cambiado los datos con respecto a los obrantes en los archivos del Ayuntamiento."

QUINTO. Conforme establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, así como el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 referenciado, corresponderá a cada Área, Oficina o Unidad Administrativa, vinculada funcionalmente con la actividad subvencionable, la competencia para impulsar el procedimiento de otorgamiento y justificación



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037D87900U1W7G6JZ7G6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/10/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2024 13:43:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20243659897 Fecha: 18/10/2024 Hora: 13:43</p>
--	--	---



de la subvención.

Por cada Línea de actuación estratégica existirá una COMISIÓN DE VALORACIÓN, compuesta al menos por:

1. Presidencia: El/La Concejal/a Delegado/a al/a la que corresponda la Línea de actuación.
2. Secretaría: El/La Secretario/a General de la Corporación municipal o empleado/a público en quien delegue.
3. Vocalías: Uno o más personas nombradas por el/la Concejal/a al/a la que corresponda la Línea de actuación, de entre los/as empleados/as de la Unidad Administrativa vinculada funcionalmente a la actividad subvencionable.

Evaluadas las solicitudes por cada Área, Oficina o Unidad Administrativa, conforme a los criterios de evaluación establecidos, la Comisión de Valoración correspondiente deberá emitir INFORME en el que se concrete que los beneficiarios cumplen o no todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y el resultado de la evaluación efectuada, y con el que se conformará una lista de adjudicación hasta el límite del crédito presupuestario existente, teniendo en cuenta la suma de las puntuaciones obtenidas por la aplicación de los criterios generales y los criterios específicos.

Es por ello que deberá realizarse la designación de los miembros de la Comisión previa aprobación de los miembros por Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en la normativa expuesta.

SEXTO: La resolución del procedimiento de concesión de subvenciones será motivada, de conformidad con lo que dispongan las bases reguladoras, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte. La resolución tal y como se dispone en el apartado XII de la propuesta de proyecto de fecha 10 de octubre de 2024, expresará la relación de entidades beneficiarias para las que se propone, así como:

8. La cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

9. La no concesión de la subvención solicitada, por no haber alcanzado la puntuación suficiente.

10. La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la Convocatoria.

La resolución será motivada y será notificada por el órgano instructor a las entidades beneficiarias, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en Plaza de Gibaxa nº 1 y en su Portal de Transparencia.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del



procedimiento no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. Conforme al artículo 25.4 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, para el supuesto de que se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades beneficiarias siguientes a aquélla en orden de puntuación en la misma modalidad en la que se produzca la renuncia, siempre y cuando el crédito liberado con la/s renuncia/s sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida. Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la resolución provisional.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las bases generales reguladoras podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Las entidades beneficiarias de la subvención podrán solicitar la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente.

SÉPTIMO: Dado el interés social y la labor complementaria que de la actuación del Ayuntamiento realizan las asociaciones, AMPAS, entidades sin ánimo de lucro, etc. que puedan concurrir a esta Convocatoria, así como la escasez de recursos económicos de los que disponen (lo que les dificulta anticipar medios materiales y económicos para sufragar los proyectos), a la fecha de concesión de la subvención se tramitará el abono del 100% de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 14.3 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el periodo 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada



el día 31 de julio de 2024, el porcentaje máximo de la subvención será del 100 % del coste de la actividad o proyecto. el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 y en el apartado XIV de la propuesta de Proyecto de concesión de subvenciones de concurrencia competitiva de la Línea 5 Educación, LS1, LS2 y LS4 de fecha 9 de octubre de 2024. El carácter de prepagables, que implica la posibilidad de pago sin justificación previa, no significa que la actividad no se realice hasta que no se cobre, simplemente posibilita el pago de la subvención antes de la justificación, debiendo la actividad en cualquier caso realizarse en el período específicamente señalado y comprenderse en éste las fechas de los justificantes.

Se podrá proponer el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que hayan entregado la justificación en tiempo y forma de otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Utrera o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

No se exigirá la constitución de garantías a aportar por las entidades beneficiarias, tanto para conceder la subvención como para realizar el pago.

Los pagos de las facturas justificativas iguales o mayores a mil euros (1000 €) se realizarán obligatoriamente mediante transferencia bancaria en base a la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016.

OCTAVO: En relación con obligación de publicar las subvenciones concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones recogida en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo Cuarto.2 de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, establece que esta información se remitirá de forma continuada a medida que se vayan produciendo los hechos registrables; en cualquier caso, debe aportarse antes de que finalice el mes natural siguiente al de su producción.

Con fundamento en lo informado se considera procedente que previa fiscalización del expediente por la Intervención Municipal sobre la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva de la Línea Estratégica LE5 – Educación, Líneas de Subvención 1, 2 y 4 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, se realice la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno Local :

Primero : Aprobar el proyecto de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Línea Estratégica 5 de Educación, LS1, LS2 y LS4 del ejercicio 2024 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Excmo. Ayuntamiento de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037D87900U1W7G6J7Z7G6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/10/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2024 13:43:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20243659897 Fecha: 18/10/2024 Hora: 13:43</p>
---	---	---



Utrera, así como los formularios y Anexos que les acompañan , que se incorporan como Anexo al acuerdo que se adopte.

Segundo: Aprobar el importe total de los créditos disponibles de la presente convocatoria de subvenciones, según el desglose indicado en la Tabla 1 de la misma por Línea de actuación.

TABLA 1

Línea Estratégica	Líneas de Subvención	Aplicación Presupuestaria	Importe ejercicio 2024 (€) y n.º de Operación (RC)	Plazo de Ejecución del Proyecto
IE5	LS1	24 3200 48997	60.0000€ 2024 22016806	Anual
	LS2	24 3200 48998	30.000€ 2024 22016807	Anual
	LS4	24 3200 48999	20.000€ 2024 22017337	Anual

Tercero.- Realizar el nombramiento de la Comisión de Valoración de las solicitudes de subvenciones, compuesta al menos por:

4. Presidencia: El Concejal Delegado.

5. Secretaría: El/La Secretario/a General de la Corporación municipal o empleado/a público en quien delegue.

Vocalías: Uno o más personas nombradas por el Concejal, de entre los/as empleados/as de la Unidad Administrativa de Educación al ser el Área vinculada funcionalmente a la actividad subvencionable.

Asimismo se insta a la constitución de la referida Comisión de Valoración y a su posterior funcionamiento para las actividades que tiene encomendadas.

Cuarto.-Publicar la presente Convocatoria en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en su Portal de transparencia.

Quinto.-Comunicar la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Sexto.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Oficina de Educación y Mayores a los efectos de seguir con la tramitación reglamentaria del expediente.

Es lo que se informa a los efectos oportunos. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Técnica de Administración General del Área de Presidencia. Fdo: M.º Mercedes Mena Gálvez."

Visto informe de la Interventora Accidental de fecha 17 de octubre de 2024 que concluye: "Resultado del control : Favorable. Salvedad: No se establece ningún régimen de garantía en relación al pago anticipado de la subvención, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la LGS. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora Acctal. Fdo.: Carmen Ramírez Caro."



Por medio del presente vengo en **PROPONER** :

Primero: Aprobar la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Línea Estratégica 5 de Educación, LS1, LS2 y LS4 del ejercicio 2024 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como los formularios y Anexos que la acompañan, que se incorporan como Anexo al acuerdo que se adopte.

Segundo: Aprobar el importe total de los créditos disponibles de la presente convocatoria de subvenciones, según el desglose indicado en la Tabla 1 de la misma por Línea de actuación.

TABLA 1

Línea Estratégica	Líneas de Subvención	Aplicación Presupuestaria	Importe ejercicio 2024 (€) y n.º de Operación (RC)	Plazo de Ejecución del Proyecto
LE5	LS1	24 3200 48997	60.0000€ 2024 22016806	Anual
	LS2	24 3200 48998	30.000€ 2024 22016807	Anual
	LS4	24 3200 48999	20.000€ 2024 22017337	Anual

Tercero.- Establecer el pago anticipado del 100% del importe a conceder a las Entidades beneficiarias para el ejercicio 2024, en concepto de subvención, que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, no estableciéndose ningún régimen de garantía, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, aprobadas por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria y urgente de 12 de julio de 2024, que es la normativa reguladora de la subvención.

Cuarto.- Realizar el nombramiento de la Comisión de Valoración de las solicitudes de subvenciones, por:

6. Presidencia: El Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales, Educación y Mayores: Don Ignacio José Aguilar Ferrera.
7. Secretaría: El/La Secretario/a General de la Corporación municipal o empleado/a público en quien delegue.
8. Vocalías: -El Técnico Medio de Educación y Mayores. Don Jose Manuel Gómez Alfonseca.
-La Técnica de Administración General del Área de Presidencia : Doña M.ª Mercedes Mena Gálvez



Asimismo se insta a la constitución de la referida Comisión de Valoración y a su posterior funcionamiento para las actividades que tiene encomendadas.

Quinto .-Publicar la presente Convocatoria en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en su Portal de transparencia.

Sexto.- Comunicar la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Séptimo.-Dar traslado del presente Acuerdo a la Oficina de Educación y Mayores a los efectos de seguir con la tramitación reglamentaria del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales , Educación y Mayores. Fdo: Ignacio José Aguilar Ferrera.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 17.2.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales, Educación y Mayores, relativa a "cuenta justificativa del expte. 2022/210622000016, ejercicio 2023, de subvención en régimen de concurrencia competitiva del excmo. Ayuntamiento de Utrera, línea LE5.LS2, concedida a la Asociación de Mujeres "Santiago el Mayor", con C.I.F.: G91147108." Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037D87900U1W7G6J7Z7G6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/10/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2024 13:43:28

DOCUMENTO: 20243659897
Fecha: 18/10/2024
Hora: 13:43



PUNTO 17.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPTE. 2022/210622000016, EJERCICIO 2023, DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, LÍNEA LE5.LS2, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES "SANTIAGO EL MAYOR", CON C.I.F.: G91147108." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2023 DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2023 LÍNEA: LE5.LS2. A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR , EXPEDIENTE Nº 2022/210622000016.

En relación con la tramitación del expediente electrónico núm 2022/210622000016, tramitado en la Oficina de Educación y Mayores, relativo a la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención otorgada dentro de la Línea LE-LS2 a la Entidad Asociación de Mujeres Santiago el Mayor con CIF: G91147108 para el proyecto denominado " todos crecemos paso a paso", por un importe de 2.678,05€.

Visto informe propuesta de el Técnico Medio de Educación de fecha 18 de septiembre de 2024 que dice literalmente: " *INFORME PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2023 LINEA: LE5.LS2. ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR*

Don José Manuel Gómez Alfonseca, como Técnico Medio de Educación del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR, con CIF G91147108 y domicilio en BDA EL TINTE 20 LOCAL ANEXO de Utrera, en la cual pide una subvención por importe de 2.678,05 € (dos mil seiscientos setenta y ocho con cinco euros) para actividades de la entidad durante el año 2023.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037D87900U1W7G6J7Z7G6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/10/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2024 13:43:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20243659897 Fecha: 18/10/2024 Hora: 13:43</p>
---	--	---



INFORMA:

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

- 1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2023.*
- 2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.*

Segundo: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el total del proyecto del ejercicio 2023 por importe de 3.347,56 € (tres mil trescientos cuarenta y siete con cincuenta y seis céntimos) según la siguiente cuenta justificativa:

Número de Expediente: 2022/210622000016

Beneficiario: ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR

CIF: G91147108

Denominación del Proyecto: TODOS CRECEMOS PASO A PASO

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 14/03/2024

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 2. 678,05 €

Presupuesto Aceptado: 3.347,56 €

Presupuesto Justificado: 3.347,56 €

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA : LE5.IS2 (EDUCACIÓN ASOCIACIONES):

Número de Expediente: 2022/210622000016

Beneficiario: ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR

CIF: G91147108

Denominación del Proyecto: TODOS CRECEMOS PASO A PASO

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 14/03/2024

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 2. 678,05 €

Presupuesto Aceptado: 3.347,56 €

Presupuesto Justificado: 3.347,56 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento. - El TÉCNICO MEDIO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA. - Fdo.: José Manuel Gómez Alfonseca."

Visto informe de Fiscalización de la Interventora Municipal Accidental



Doña Carmen Ramírez Caro, de fecha 16 de octubre de 2024 que concluye : " *Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Reeducar y Estimular", concedida a la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Público Serafín y Joaquín Álvarez Quintero, con CIF G41592031, por importe de 1.260,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 1.575,00 €.*"

Por medio del presente vengo en proponer a **la Junta de Gobierno Local** :

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva a la Entidad Asociación de Mujeres Santiago el Mayor con CIF: G91147108 para el proyecto denominado " Todos crecemos paso a paso", por un importe de 2.678,05€, entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA: LE5.LS2 (EDUCACIÓN ASOCIACIONES).

Número de Expediente: 2022/210622000016

Beneficiario: Asociación de Mujeres Santiago el Mayor
CIF: G91147108

Denominación del Proyecto: " Todos crecemos paso a paso"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 14/03/2024

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 2. 678,05 €

Presupuesto Aceptado: 3.347,56 €

Presupuesto Justificado: 3.347,56 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a la Entidad interesada a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Educación y Mayores a los efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **El Concejal de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales, Educación y Mayores (Delegación Especial).**
Fdo : Ignacio José Aguilar Ferrera."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037D87900U1W7G6JZ7G6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/10/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2024 13:43:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20243659897 Fecha: 18/10/2024 Hora: 13:43</p>
--	---	---



Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 17.3.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Medio Ambiente, Salubridad Pública, Participación Ciudadana, Política Territorial y Comercio, relativa a "Convocatoria Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva anual, LE1 sublíneas LS1 y LS3, LE10 sublíneas LS1 y LS2, del ejercicio 2024." Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 17.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POLÍTICA TERRITORIAL Y COMERCIO, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA ANUAL, LE1 SUBLÍNEAS LS1 Y LS3, LE10 SUBLÍNEAS LS1 Y LS2, DEL EJERCICIO 2024." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POLÍTICA TERRITORIAL Y COMERCIO

En relación con el procedimiento n.º 2024/41424000001 que se tramita para aprobación y publicación de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de las Líneas de subvenciones que se integran en el Área 4 de la Organización de este Excmo. Ayuntamiento, en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026

El Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2026 se aprobó mediante acuerdo plenario extraordinario de 29 de julio de 2024.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037D87900U1W7G6J7Z7G6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES (P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 18/10/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2024 13:43:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20243659897 Fecha: 18/10/2024 Hora: 13:43</p>
---	---	---



En fecha de 21 de agosto de 2024 se emite Decreto de Alcaldía-Presidencia que aprueba "ESTABLECER el pago anticipado del 100 % del importe a conceder a las Entidades beneficiarias para el ejercicio 2024, en concepto de subvención, contenido en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera 2024-2026; que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, no estableciéndose ningún régimen de garantías."

En fecha de 12 de septiembre de 2024, se emite informe jurídico del TAG del Área de Servicios Generales de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Medio Ambiente, Salubridad Pública, Participación Ciudadana, Política Territorial y Comercio, sobre la tramitación de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones correspondientes a las diferentes Líneas del Área de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Movilidad Urbana, Medio Ambiente, Salubridad Pública, Participación Ciudadana, Política Territorial y Comercio.

En fecha 9 de septiembre de 2024, se emite Informe Propuesta del Técnico Medio de la Oficina de Participación Ciudadana que dice: *"En relación con el procedimiento n.º 2024/41424000001 que se tramita para aprobación y publicación de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de las Líneas de subvenciones que se integran en el Área 4 de la Organización de este Excmo. Ayuntamiento, en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades siguiente INFORME: Locales, se emite el Primero.- El presente procedimiento surge de la necesidad de dar cumplimiento a lo previsto en el apartado 2 del artículo 23, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS, concesión en régimen de concurrencia en adelante), del procedimiento de competitiva, que establece: "La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas [...]". La Convocatoria se realiza para las diferentes Líneas estratégicas de actuación que se integran en el Área 4 de la Organización de este Ayuntamiento, que contemplan el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva según el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, concretamente:- Línea estratégica 1 (LE1).- Medio Ambiente, Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal: LS1-Medio Ambiente y LS3-Promoción de la Salud Pública. - Línea estratégica 10 (LE10).- Participación Ciudadana: LS1Actividades de difusión y mantenimiento de sedes sociales y LS2Proyectos de fomento de la participación ciudadana . Segundo.- En cuanto al régimen*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037D87900U1W7G6J7Z7G6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/10/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/10/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2024 13:43:28

DOCUMENTO: 20243659897
 Fecha: 18/10/2024
 Hora: 13:43



jurídico, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se regirá por lo previsto en las bases reguladoras contenidas en la base 15º de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, aprobado por el Pleno de la Corporación, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 12 de julio de 2024, publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 155, de 17 de julio de 2024. Asimismo, resulta de aplicación lo previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por el Pleno de la Corporación, en Sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el día 31 de julio de 2024; así como lo dispuesto con carácter general en las siguientes normas:- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.- Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.- Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Tercero.- El contenido de la Convocatoria propuesta, suscrita en fecha 9 de septiembre de 2024 por la Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal, se ajusta a las previsiones contenidas en el artículo 23.2 de la LGS, así como en el Reglamento que la desarrolla. El documento consta de 16 apartados, 10 modelos de documentos, de subvención y 4 anexos específicos, a lo largo de los cuales se solicitan desarrollar aspectos tales como el objeto de la convocatoria, la financiación, entidades beneficiarias, forma y plazo de presentación de solicitudes, criterios de concesión generales y específicos, justificación de los fondos percibidos, declaraciones responsables, proyecto, autobaremos, entre otros. Cuarto. La Convocatoria propuesta se ajusta al las Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera 2024-2026, Plan Estratégico de que contempla aspectos dirigidos a mejorar la gestión de estos procedimientos, entre los que cabe señalar: Las subvenciones se estructuran en líneas estratégicas de actuación (LE), y dentro de cada una de ellas, los distintos programas subvencionables se concretan en líneas de subvención (LS). Corresponde a cada Oficina de las que integran el Área de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Movilidad Urbana, Medio Ambiente, Salubridad Pública, Participación Ciudadana, Política Territorial y Comercio, la competencia para la instrucción del procedimiento correspondiente a la línea de subvención (LS) vinculada funcionalmente con la actividad subvencionable. Quinto.- Acompañan a la misma los diferentes Anexos que contienen condiciones específicas de los programas subvencionables de subvención (LS), así como los modelos de documentos que deben solicitarse y aquellos otros necesarios



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037D87900U1W7G6JZ7G6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/10/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2024 13:43:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20243659897 Fecha: 18/10/2024 Hora: 13:43</p>
--	--	---



para la aceptación, establecen las cada línea de aportarse con la reformulación y justificación de la subvención. Consta en el expediente Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2024/5422, de 21 de agosto, por el que se resuelve establecer el pago anticipado del 100 % del importe a conceder en concepto de subvención a las Entidades beneficiarias para el presente ejercicio, no estableciéndose ningún régimen de garantías. Asimismo, se acredita en el expediente la existencia de crédito adecuado y suficiente para cada línea de subvención, mediante la incorporación al mismo de sus correspondientes números de operación (documentos RC). 2024-2026 Sexto.- La financiación se ajusta a lo previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones . El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, se fija en 7 días hábiles. Séptimo.- La Convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), según lo dispuesto en los artículos 20.8 y 23.2 de la LGS; así como, en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. El texto completo de la misma podrá consultarse en el portal web del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de dar cumplimiento de las obligaciones de transparencia. Finalmente, la Convocatoria entrará en vigor una vez publicado el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a través de la BDNS. Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y ss del TRLRHL, en concordancia con lo previsto en el artículo 16 del RD 424/2017, de 28 de abril y el artículo 4.1 del RD 128/2018, de 16 de marzo, es por lo que VENGO EN SOLICITAR el preceptivo informe de fiscalización por parte de esa Intervención municipal de la propuesta, suscrita en fecha 9 de septiembre de por la Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal, de la "Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2024: Líneas estratégicas 1 y 10" que obra en el expediente de referencia, previa a la Propuesta que por la Concejalía indicada se elevará a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL para la adopción de los siguientes ACUERDOS: "[...] PRIMERO.- APROBAR la "Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2024: Líneas estratégicas 1 y 10" (Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026), como Anexo al que se se adjunta presente Acuerdo, así como sus formularios y anexos específicos. SEGUNDO.- APROBAR el importe total de los créditos disponibles de la presente Convocatoria de subvenciones, que asciende a la cantidad de 81.700,00 € (OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS EUROS), según estratégica expresado en la Tabla 1 de la misma. TERCERO.- COMUNICAR el desglose por Línea la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para su publicación en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, de acuerdo con lo lo previsto en los artículos 20.8 y 23.2 de la Ley 38/2033, de 17 de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037D87900U1W7G6JZ7G6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/10/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2024 13:43:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20243659897 Fecha: 18/10/2024 Hora: 13:43</p>
--	--	---



noviembre, General de Subvenciones, entrada en vigor una vez publicado el extracto de la misma en el Boletín y Oficial de la Provincia de Sevilla, a través de la BDNS. CUARTO.- PUBLICAR la presente Convocatoria en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como su texto completo en el Portal de transparencia. QUINTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a las Oficinas de Fiscalización; Medio Ambiente; Salubridad Pública, Consumo y Bienestar Animal; y Participación Ciudadana, Política Territorial y Comercio a los efectos oportunos. " Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer. "

Este expediente se somete a Fiscalización Previa, emitiéndose informe de fiscalización de la Interventora Accidental, de fecha 7 de octubre de 2024, en sentido favorable con las siguientes salvedades: "No se establece ningún régimen de garantía en relación al pago anticipado de la subvención, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la LGS"

A la vista de todo lo anterior, se eleva a la Junta de Gobierno local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la "Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2024: Líneas estratégicas 1 y 10" vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como los formularios y Anexos que la acompañan, que se incorporan como Anexo al acuerdo que se adopte.

SEGUNDO.- APROBAR el importe total de los créditos disponibles de la presente Convocatoria de subvenciones, que asciende a la cantidad de 81.700,00 € (OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS EUROS), según estratégica expresado en la Tabla 1 de la misma.

TABLA 1

LÍNEA ESTRATÉGICA		LÍNEAS DE SUBVENCIÓN		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€) EJERCICIO 2024	NÚMERO OPERACIÓN RC	PLAZO EJECUCIÓN PROYECTO
LE	DENOMINACIÓN	LS	DENOMINACIÓN				
LE1	MEDIO AMBIENTE, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL	LS1	MEDIO AMBIENTE	41 1720 48999	20.000,00	2024 22015030	Anual
		LS3	PROMOCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	41 3110 48999	6.000,00	2024 22015031	Anual
LE10	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LS1	ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEDES SOCIALES	43 9240 48989	45.000,00	2024 22015027	Anual
		LS2	FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	43 9240 48999	10.700,00	2024 22015029	Anual
TOTAL					81.700,00		



FIRMANTE - FECHA



TERCERO.- Establecer el pago anticipado del 100% del importe a conceder a las Entidades beneficiarias para el ejercicio 2024, en concepto de subvención, que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, no estableciéndose ningún régimen de garantía, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, aprobadas por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria y urgente de 12 de julio de 2024, que es la normativa reguladora de la subvención.

CUARTO.- Realizar el nombramiento de la Comisión de Valoración de las solicitudes de subvenciones, por:

9. Presidencia: La Concejala Delegada de DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POLÍTICA TERRITORIAL Y COMERCIO: Doña Consuelo Navarro Navarro.
10. Secretaría: El/La Secretario/a General de la Corporación municipal o empleado/a público en quien delegue.
11. Vocal: El TAG del Área: Don Diego Hidalgo Morgado
12. Vocal: El Técnico Medio de Participación Ciudadana. Francisco Begines Troncoso.
13. Vocal para las subvenciones de LE1LS1: El Veterinario Municipal – Don David Hurtado Jiménez
14. Vocal para las subvenciones de la línea LE1LS1: El Ingeniero Técnico de la Oficina de Medio Ambiente. Fernando Salas Toro.

Asimismo se insta a la constitución de la referida Comisión de Valoración y a su posterior funcionamiento para las actividades que tiene encomendadas.

QUINTO.- Publicar la presente Convocatoria en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en su Portal de transparencia.

SEXTO.- COMUNICAR el desglose por Línea la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para su publicación en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 20.8 y 23.2 de la Ley 38/2033, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, entrada en vigor una vez publicado el extracto de la misma en el Boletín y Oficial de la Provincia de Sevilla, a través de la BDNS.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente Acuerdo a las Oficinas de Fiscalización; Medio Ambiente; Salubridad Pública, Consumo y Bienestar Animal; y Participación Ciudadana, Política Territorial y



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037D87900U1W7G6J7Z7G6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 18/10/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2024 13:43:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20243659897 Fecha: 18/10/2024 Hora: 13:43</p>
---	--	---



Comercio a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha de la firma. LA CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD PÚBLICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POLÍTICA TERRITORIAL Y COMERCIO.- Consuelo Navarro Navarro."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 17.4.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Bienestar Social e Igualdad, relativa a "Dar cuenta de la concesión al Ayuntamiento de Utrera de la subvención, para el desarrollo de proyectos en materia de Conciliación y Corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables 2024, para el proyecto "PROGRAMA UTRERA CONCILIAM". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 17.4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A "DAR CUENTA DE LA CONCESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE UTRERA DE LA SUBVENCIÓN, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES 2024, PARA EL PROYECTO "PROGRAMA UTRERA CONCILIAM". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037D87900U1W7G6J7Z7G6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/10/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2024 13:43:28

DOCUMENTO: 20243659897
Fecha: 18/10/2024
Hora: 13:43



"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A DAR CUENTA DE LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE FAMILIAS,IGUALDAD,VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD POR LA QUE SE CONCEDE SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL AL AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Doña Alba Padilla Jiménez, Concejala Delegada de Bienestar Social e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con expediente incoado por la oficina de Políticas de Igualdad, de este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, presentado por esta entidad a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Utrera para la realización de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables 2024, EXP. : 2024/520324000012, - Con fecha 25 de julio de 2024 tiene entrada en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, solicitud de subvención excepcional del Ayuntamiento de Utrera, por un importe de 94.943,40 €, para el desarrollo del proyecto "PROGRAMA UTRERA CONCILIAM", en el que se recoge que la Instrucción y resolución del procedimiento corresponderá a la Delegación de Políticas de Igualdad, a través del personal técnico responsable, y personal que se adscriba a la resolución del procedimiento.

Visto el Informe-Propuesta de la Técnica de Igualdad Concepción Tagua Carretero de fecha 25/07/2024, en el que se formula a **propuesta técnica ANEXO I. SOLICITUD Y PROYECTO PROGRAMA CONCILIAM 2024-25** que consta en el citado expediente.

Visto el Decreto de Alcaldía número 2024/04910, de fecha 25 de julio de 2024. **PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PLAN CORRESPONSABLE JUNTA DE ANDALUCÍA 2024 .**

Vista La Resolución De La Secretaría General De Familias, Igualdad, Violencia De Género Y Diversidad De La Consejería De Inclusión Social, Juventud, Familias E Igualdad Por La Que Se Concede Una Subvención Excepcional Al Ayuntamiento De Utrera, **PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES 2024**, con registro de Entrada ENTRADA N°:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037D87900U1W7G6J7Z7G6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 18/10/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/10/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2024 13:43:28

DOCUMENTO: 20243659897
Fecha: 18/10/2024
Hora: 13:43



2024/45854 Fecha:16/10/2024, por la que se concede a esta Entidad - una subvención excepcional por importe de **94.943,40 €** para el Proyecto **"PROGRAMA UTRERA CONCILIAM"** dirigido al desarrollo de las actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables 2024. La valoración económica total del proyecto asciende a un importe de **123.539,93 €**, cuyo presupuesto se desglosa en las siguientes categorías de gasto: 1.- Gastos de personal: **63.239,93 €**. 2.- Gastos corrientes: **60.300,00 €** Fuentes de financiación: **76,85 %** Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y el **23,15 %** Ayuntamiento de Utrera.

En su consecuencia, vengo a PROPONER a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Dar cuenta de la concesión al Ayuntamiento de Utrera de la subvención, **PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES 2024**, con registro de ENTRADA N°: 2024/45854 Fecha: 16/10/2024, por la que se concede a esta Entidad. Una subvención excepcional por importe de **94.943,40 €** para el Proyecto **"PROGRAMA UTRERA CONCILIAM"** dirigido al desarrollo de las actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables 2024. La valoración económica total del proyecto asciende a un importe de **123.539,93 €**, cuyo presupuesto se desglosa en las siguientes categorías de gasto: 1.- Gastos de personal: **63.239,93 €** 2.- Gastos corrientes: **60.300,00 €** Fuentes de financiación: **76,85 %** Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y el **23,15 %** Ayuntamiento de Utrera.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de servicios generales de Recursos Humanos, a la Oficina de control financiero y la Oficina de Políticas de Igualdad, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037D87900U1W7G6J7Z7G6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/10/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2024 13:43:28</p>	<p>DOCUMENTO: 20243659897 Fecha: 18/10/2024 Hora: 13:43</p>
---	---	---



En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80037D87900U1W7G6J7Z7G6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/10/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARIA GENERAL - 18/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/10/2024 13:43:28	DOCUMENTO: 20243659897 Fecha: 18/10/2024 Hora: 13:43
--	--	---

